CERTIFICADO DE REGISTRO

El proyecto denominado "Apoyo en la Implementación de estrategias en la promoción como destino turístico natural y cultural en el departamento de Nariño", se encuentra registrado con código BPID 2021520002269 y código *BPIN 2021003520229*, otorgado por el Banco de Programas y Proyectos de inversión Pública del Departamento de Nariño.

Cuenta con concepto de viabilidad técnica, política, económica y financiera FAVORABLE, expedida por Dirección Administrativa de Turismo el 27 de diciembre de 2021 y certificación de inclusión en Plan de Desarrollo Departamental.

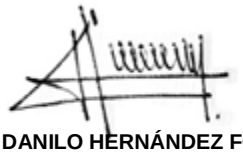
El proyecto se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo Departamental 2020 - 2023 'Mi Nariño, En defensa de lo nuestro', Línea estratégica: MI NARIÑO COMPETITIVO. Componente: TURISMO. Programa: PROMOCIÓN TURÍSTICA

El proyecto cuenta con la siguiente solicitud de recursos:

FUENTES DE FINANCIACIÓN			
Tipo de Recursos	**Valor**	**Tipo Entidad**	**Nombre Entidad**
Propios	$915.804.112,00	Departamentos	Narino

Valor total del proyecto: $915.804.112,00

Se expide en la Secretaría de Planeación Departamental de Nariño a solicitud del interesado, el día 05 de enero de 2022.



CARLOS DANILO HERNÁNDEZ FOLLECO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO BANCO DE PROYECTOS

CERTIFICADO DE REGISTRO

El proyecto denominado ""Fortalecimiento de los factores de competitividad del turismo para la vigencia 2022 Departamento de Nariño", se encuentra registrado con código BPID 2021520002268 y código *BPIN 2021003520192*, otorgado por el Banco de Programas y Proyectos de inversiónPública del Departamento de Nariño.

Cuenta con concepto de viabilidad técnica, política, económica y financiera FAVORABLE, expedida por Dirección Administrativa de Turismo el 27 de diciembre de 2021 y certificación de inclusión en Plan de Desarrollo Departamental.

El proyecto se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo Departamental 2020 - 2023 'Mi Nariño, En defensa de lo nuestro', Línea estratégica: MI NARIÑO COMPETITIVO. Componente: TURISMO. Programa: COMPETITIVIDAD TURÍSTICA

El proyecto cuenta con la siguiente solicitud de recursos:

FUENTES DE FINANCIACIÓN			
Tipo de Recursos	Valor	Tipo Entidad	Nombre Entidad
Propios	$46.400.000,00	Departamentos	Narino
Propios	$1.419.795.888,00	Departamentos	Narino

Valor total del proyecto: $1.466.195.888,00

Se expide en la Secretaría de Planeación Departamental de Nariño a solicitud del interesado, el día 05 de enero de 2022.



CARLOS DANILO HERNÁNDEZ FOLLECO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO BANCO DE PROYECTOS

Formato CPptoC02

NIT:800103923-8

DISPONIBILIDAD

Número: 2022080293

El suscrito SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 22/08/2022
Tercero: 999999999999999999 **Sucursal:** 999
Nombre: VARIOS

CUENTA	NOMBRE	Valor
2.3.2.02.02.009-35-3502-0200-3502094-2021003520192-97990-16-1.2.1.0.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales/COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO/Productividad y competitividad de las empresas colombianas/INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO/Documentos de investigación sobre turismo/Fortalecimiento de los factores de competitividad del turismo para la vigencia 2022 Departamento de Nariño/Otros servicios diversos n.c.p./ADMINISTRACIÓN CENTRAL/Ingresos corrientes de Libre Destinación/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	50,000,000.00
2.3.2.02.02.009-35-3502-0200-3502046-2021003520229-97990-16-1.2.1.0.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales/COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO/Productividad y competitividad de las empresas colombianas/INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO/Servicio de promoción turística/Apoyo en la Implementacion de estrategias en la promoción como destino turístico natural y cultural en el departamento de Nariño/Otros servicios diversos n.c.p./ADMINISTRACIÓN CENTRAL/Ingresos corrientes de Libre Destinación/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	50,000,000.00

Total Disponibilidad: 100,000,000.00

Total Disponibilidad:CIEN MILLONES de PESOS MC.

CONCEPTO: Aunar esfuerzos económicos, técnicos, fianancieros y administrativos y humanos entre el departamento de Nariño y la Asociación Colombiana de la Micro, Pequeñas y medianas empresas - ACOPI Nariño para realizar la séptima versión del ENCUENTRO INTERNACIONAL DE SABORES ANDINOS-GASTRODIVERSA 2022 y el desarrollo de la ruta artesanal y turistica, evento feria artesanal descentralizado y promoción de la SÉPTIMA VERSION DEL ENCUENTRO ARTESANAL Y DE TRADICONES CARNAVAL ARTESANO.

CRISTHIAN AGUILAR RENDON
SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO

Elaboro: SILVIAAMAGUANA

ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA

Se presenta el presente Estudio Previo de Conveniencia y Necesidad requerido, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar la celebración del contrato requerido.

Aunado a lo anterior, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015 establece la obligación de hacer un Análisis del Sector al que pertenece el Contratista y en el que se ofrece los bienes o servicios que está interesada la entidad Contratante, por lo cual en este mismo documento se incluyen los aspectos que corresponden a dicho análisis.

Es importante precisar, como lo advirtió la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, que el deber de análisis contenido en este artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, tiene que cumplirse en todas las modalidades de selección de Contratistas.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Departamento de Nariño es una entidad pública, del nivel territorial, perteneciente a la rama del poder ejecutivo, cuya misión se encuentra sometida a lo preceptuado en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia cuyo tenor es el siguiente:

> “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

Dentro de la organización interna del Departamento de Nariño, se encuentra la Dirección Administrativa de Turismo a través la cual asume las siguientes funciones: 1. Promocionar y posicionar al Departamento como un destino turístico, al impulsar el desarrollo de un turismo sostenible y competitivo, que pueda convertirse en un factor económico determinante y que aporte al desarrollo social, político y cultural de la región. 2. Potenciar el sector del turismo como una de las cadenas productivas con mayor proyección por las inmensas ventajas comparativas de la región, en una apuesta al turismo como tendencia de desarrollo mundial. 3. Liderar una formulación, estructuración, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas, planes, programas, proyectos y estrategias del Departamento, encaminados a favor del turismo como un eje de desarrollo de esta región. 4. Reconocer al turismo como una pieza clave del desarrollo económico del Departamento de Nariño, diversificar los productos turísticos y desarrollar nuevos mercados, impulsar a las empresas turísticas para que fuesen competitivas a nivel regional, nacional e internacional, desarrollar el turismo, con respeto a los entornos naturales, culturales y sociales. 5. Dirigir estudios orientados al fomento del turismo en el Departamento en igualdad de condiciones y oportunidades, basados en planes y programas coordinados con las entidades nacionales, departamentales, municipales y la comunidad en general. 6. Coordinar procesos de promoción, formación y capacitación para fortalecer y cohesionar a la sociedad en torno a un turismo más competitivo, incluyente y sostenible. 7. Fortalecer los tipos de turismo con potencial en el Departamento, tales como turismo de salud, ocio y recreación, de destino religioso y turismo de naturaleza, ambientalmente responsables, con apoyo de producción de comida orgánica, arquitectura verde, organización de pequeños campesinos para la creación y el fortalecimiento de un sistema hotelero o de hospedaje acorde con características comunitarias. 8. Promover la coordinación y articulación de las entidades del sector turístico nacional, departamental y municipal, donde la apuesta por el turismo condujese a mayores beneficios en las comunidades, para generar bienes y servicios diferenciados e innovadores en este sector. 9. Implementar los sistemas de información

turística, patrimonial y cultural acorde con la infraestructura tecnológica disponible, para optimizar los procesos culturales y turísticos del orden departamental y municipal en un periodo de cuatro años. 10. Diseñar y organizar los mecanismos de evaluación de gestión y resultados de la Dirección Administrativa. 11. Definir las políticas generales de funcionamiento de la Dirección Administrativa de Turismo y las referidas a la administración de sus recursos físicos, financieros y de talento humano. 12. Gestionar la inclusión de las políticas públicas de Turismo en los Planes de Desarrollo Departamental y municipales y en el Plan Plurianual de Inversiones. 13. Desarrollar las acciones requeridas para garantizar el oportuno cumplimiento de la ejecución presupuestal. 14. Las demás que le asignase la autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas y se complementan armónicamente para la realización de sus fines, igualmente las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiaridad.

El artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el decreto reglamentario 092 de 2017, autoriza a las entidades públicas para celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, estableciendo en el artículo 5: "*Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. (…)"*

Al efecto establece la guía para contratación con entidades sin ánimo de lucro, expedida por Colombia compra eficiente que: *"El Decreto 092 de 2017 fue expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a: (i) la contratación con ESAL para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo y (ii) la contratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen, como el caso del artículo 96 de la Ley 489 de 1998"*

El turismo como fenómeno social, cultural y económico, es un sector clave para el desarrollo regional, según la OMT (Organización Mundial del Turismo) "*durante décadas, el turismo ha experimentado un continuo crecimiento y una profunda diversificación, hasta convertirse en uno de los sectores económicos que crecen con mayor rapidez en el mundo. El turismo mundial guarda una estrecha relación con el desarrollo y se inscriben en él un número creciente de nuevos destinos. Esta dinámica ha convertido al turismo en un motor clave del progreso socioeconómico".*

En el marco de la crisis humanitaria mundial a causa del COVID 19, que golpeo la economía global, el turismo fue uno de los sectores que se vio gravemente afectado principalmente por la limitación al desplazamiento y alojamiento de millones de turistas en el mundo.

En la época anterior a la pandemia, los reportes de la Organización Mundial del Turismo-OMT, indicaban como el turismo, se había convertido en una de las claves para el desarrollo, la sostenibilidad y el bienestar de los países y las regiones, representando una industria en constante crecimiento y en algunos casos, la base económica de las naciones, al ser uno de los elementos más importantes para el impulso socioeconómico, puesto que crea empleo, genera empresa y mejora la infraestructura de los países.

El repentino parón del turismo provocado por la pandemia, puso en relieve la importancia del sector tanto para las economías nacionales y regionales, así como para los medios de vida individuales: luego de la prolongada pausa que tuvo que sufrir el sector junto a la

economía mundial, la misma OMT ha indicado como el turismo viene experimentando un incremento paulatino entre 2021 y 2022, muchos destinos están desarrollando el turismo interno y rural para ayudar a las economías locales de las zonas rurales y deprimidas a impulsar la creación de empleo y a proteger los recursos naturales, el patrimonio cultural e histórico, al tiempo que mujeres, jóvenes y pueblos indígenas participan y se involucran en nuevas y diversas alternativas de desarrollo. La recuperación es lenta y desigual en las distintas regiones, sin embargo, cada territorio avanza con acciones que permiten que poco a poco el turismo se fortalezca y continúe siendo un elemento clave para el desarrollo, la sostenibilidad y el bienestar de las comunidades.

La OMT, indico como el turismo mundial experimentó un incremento del 4% en 2021, en comparación con 2020 (415 millones frente a 400 millones). Sin embargo, las llegadas de turistas internacionales (visitantes que pernoctan) se mantuvieron en un 72% por debajo de las de 2019, el año previo a la pandemia. Son cifras que siguen a las de 2020, cuando se registró un descenso del 73% en las llegadas internacionales. El turismo internacional repuntó moderadamente en la segunda mitad de 2021, siendo las llegadas en los trimestres tercero y cuarto un 62% inferiores a las anteriores a la pandemia.

Así mismo, según cifras de la OMT, el turismo internacional creció en un 182% en enero – marzo del 2022 en comparación con el mismo periodo del año 2021, los destinos de todo el mundo registraron aproximadamente 117 millones de llegadas internacionales, frente a 41 millones del primer trimestre de 2021. De los 76 millones de llegadas internacionales adicionales de los tres primeros meses del año 2022, alrededor de 47 millones se registraron en el mes de marzo, lo que evidencia una fuerte recuperación.

Mientras el turismo internacional se recupera, el turismo interno sigue impulsando la recuperación del sector en un número cada vez mayor de destinos, en particular los que tienen grandes mercados internos. Según los expertos, el turismo doméstico y los viajes cerca de casa, así como las actividades al aire libre, los productos basados en la naturaleza y el turismo rural son algunas de las principales tendencias de viaje que seguirán configurando el turismo en 2022. Para el caso de la industria turística de Colombia, podemos observar como ha venido transitando un periodo de transformación ante la pandemia del covid-19, a fin de dar una mayor confianza a viajeros/as internacionales, implementando estrictos protocolos de bioseguridad y una amplia oferta de laboratorios para pruebas de coronavirus. "Es indudable que la industria turística de nuestro país se transformó y gracias a eso hoy tenemos un sector más preparado, con empresarios formados en las nuevas tendencias internacionales, y sobre todo con una oferta que se ajusta a la demanda de destinos con bioseguridad y sostenibilidad", afirmó la presidenta de la agencia estatal de promoción ProColombia, Flavia Santoro.

Por su parte el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo- MINCIT de Colombia, avanza en la implementación de distintas estrategias que contribuyan ágilmente a la recuperación y reactivación del sector y el empresariado nacional, por medio de exenciones e incentivos tributarios, actualizaciones de ley, procesos de formación, cualificación y certificación; todo enmarcado en el fortalecimiento de las capacidades locales de los prestadores de servicios turísticos, así como en acciones que permitan la movilización en torno al turismo interno en cada región y al rededor del país, generando destinos confiables, económicos y que destaquen los recursos de cada territorio y sus gentes.

Una de las estrategias lideradas por el MINCIT es la del sello "Check in certificado, COVID-19 bioseguro", una propuesta con la que se busca que los diferentes actores del sector cumplan con los parámetros para evitar la propagación del virus, entre otras iniciativas. Así mismo desde el Fondo Nacional de Turismo- FONTUR en su más reciente balance del trabajo realizado en 2021, reporta una importante articulación entre el Gobierno Nacional, las entidades territoriales y gremios; que permitió reactivar el turismo y lograr cifras de movilización de turistas tan importantes como las alcanzadas durante la semana de receso y las de la temporada vacacional de fin de año, siendo el FONTUR un aliado de las regiones y el fortalecimiento de los territorios, de acuerdo con sus necesidades y buscando el impacto

y transformación en las comunidades locales. La entidad, contó con un presupuesto de $250.000 millones para trabajar en sus tres líneas estratégicas: Infraestructura, Competitividad y Promoción, impactando a los 32 departamentos del país, entre ellos Nariño.

Las anteriores, que son algunas de las líneas de interés, permiten responder a las necesidades de trabajar por un turismo potencial en cuanto a programas temáticos como el turismo gastronómico, cultural, de naturaleza, entre otros, como espacios claves para emprendedores y las regiones, esto en concordancia con lo expuesto en la Ley 2068 del 31 de diciembre de 2020, por medio de la cual se modifica la Ley 300 de 1996 "Ley general del turismo", la cual tiene por objeto "fomentar la sostenibilidad e implementar mecanismos para la conservación, protección y aprovechamiento de los destinos y atractivos turísticos, así como fortalecer la formalización y la competitividad del sector y promover la recuperación de la industria turística, a través de la creación de incentivos, el fortalecimiento de la calidad y la adopción de medidas para impulsar la transformación y las oportunidades del sector".

La apuesta del nuevo gobierno ha destacado en términos turísticos, que, en Colombia como potencia de vida, se "permitirá el disfrute respetuoso de su vastísimos paisajes, cultura y riqueza natural a toda la humanidad" insistiendo en un relacionamiento armónico con el medio ambiente. Para ello ha mencionado que el turismo de naturaleza, comunitario, cultural, de salud, entre otros, será protagonista en la transición económica, como uno de los mayores generadores de bienestar económico, social y local. Se propone incentivar la asociatividad, la acción comunitaria y solidaria para democratizar un turismo que esté plenamente comprometido con el ambiente y la cultura local, impulsando la cohesión de la sociedad colombiana en toda su diversidad y fomentando el diálogo intercultural, reduciendo el impacto negativo y contribuyendo a la generación de ingresos y empleo para la población local, acompañando a los entes territoriales y a las formas asociativas comunitarias para asegurar la prosperidad, equidad, relación armónica con la naturaleza y el enriquecimiento del patrimonio de la nación desde el fortalecimiento de la base económica- productiva necesaria de los municipios para profundizar en su autonomía y promover desarrollo.

Por su parte, el departamento de Nariño viene fortaleciendo acciones y procesos muy destacados de connotación turística, pues le reconoce como una industria en constante crecimiento, identificando las bondades que esta trae para distintos sectores y poblaciones, en cuanto a la ampliación de alternativas de mercado y campos de acción enmarcados en el adecuado aprovechamiento de un destino con alto potencial de productos de cultura y naturaleza. La región cuenta con productos turísticos destacados y diferenciadores, por lo cual el proyecto también busca contribuir en el mejoramiento de la competitividad turística del territorio, incentivando la demanda turística y generando ingresos en las comunidades. El Plan de Desarrollo Departamental contempla como uno de sus ejes, el de COMPETIVIDAD, el cual aborda la línea de turismo con el objetivo de posicionar el turismo departamental, nacional e internacionalmente, y el impulsar programas de capacitación y formación, eje al cuál el presente proyecto se alinea.

Desde el Plan de Desarrollo Departamental *“Mi Nariño en Defensa de lo Nuestro 2020 – 2023”,* se ha trazado como una de sus líneas estratégicas *“Mi Nariño competitivo”,* dentro de la cual se encuentra el componente de: *“Turismo”,* cuyo objetivo es: *“Fortalecer la oferta turística de Nariño para posicionarse como un destino competitivo y diferenciado”.* Este componente de Turismo contempla, entre otros, los programas:

- **Competitividad Turística**, el cual tiene por objetivo “Mejorar la competitividad turística del Departamento de Nariño”, donde se plantean metas para el cuatrienio como: Diseñadas rutas y/o productos turísticos en el Departamento de Nariño

- **Promoción Turística**. El cual tiene como objetivo “Promocionar a Nariño como un destino turístico a nivel regional, nacional e internacional”, se plantean metas como Desarrolladas e implementadas campañas de comercialización de los productos turísticos que posee el Departamento de Nariño, promocionado el departamento de Nariño a través de la participación en ferias y/o eventos nacionales

Por su parte la Dirección Administrativa de Turismo de la Gobernación de Nariño, ha establecido dentro de su plan de acción para la vigencia 2022, el cumplimiento de las siguientes metas:

NOMBRE DEL PROYECTO	PRODUCTO	PRODUCTO PD	No META
DE LOS FACTORES DE COMPETITIVIDAD DEL TURISMO PARA LA VIGENCIA 2022 DEPARTAMENTO DE NARIÑO	Servicio de asistencia técnica a los entes territoriales para el desarrollo turístico (3502039)	Diseñadas rutas y/o productos turísticos en el Departamento de Nariño	703
APOYO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS EN LA PROMOCIÓN COMO DESTINO TURÍSTICO NATURAL Y CULTURAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO	Servicio de promoción turística (3502046)	Desarrolladas e implementadas campañas de comercialización de los productos turísticos que posee el Departamento de Nariño	710
	Servicio de asistencia técnica a los entes territoriales para el desarrollo turístico (3502039)	Promocionado el departamento de Nariño a través de la participación en ferias y/o eventos nacionales	712

Bajo esta perspectiva, el Departamento de Nariño puede hacer uso de los distintos mecanismos establecidos por la ley para hacer efectivas las disposiciones constitucionales y legales entorno a la promoción del Turismo, como meta y componente del Plan de Desarrollo Departamental, para lo cual es necesario hacer alianzas con personas jurídicas de reconocida experiencia e idoneidad dando cumplimiento a las disposiciones normativas propias de la generación de este tipo de manejos contractuales.

La Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas - ACOPI Nariño, ha sido líder en procesos de impacto regional, que contribuyen en la promoción y posicionamiento de Pasto y Nariño como destino turístico y cultural. Ha desarrollado un amplio interés hacia un mercado propio, con acciones estratégicas que, por un lado, exaltan la riqueza y variedad gastronómica andina de la región, el reconocimiento, valoración, apropiación y empoderamiento de las manifestaciones tradicionales culinarias y sus principales exponentes, así como permite el conocimiento de las cocinas y tradiciones a nivel nacional e internacional. Mientras que, de otro lado, insiste en el reconocimiento de la tradición artesanal de orígenes indígenas, técnicas que conservan y materializan el trabajo ancestral hecho a mano, en la producción de artesanías como el barniz de Pasto, los trabajos en madera, el cuero repujado, la palma de iraca, los tejidos en telar manual (guanga), el fique y obras en tamo entre otros. Tanto la gastronomía, como la artesanía constituyen los renglones económicos más representativos en el departamento, por lo cual estos sectores ocupan cada vez un lugar más preponderante en las potencialidades que tiene la región, tanto en el fomento de emprendimiento empresarial, como en el turismo.

Por todo lo anterior, se hace necesario aunar esfuerzos entre la Gobernación de Nariño y ACOPI para fortalecer e impulsar el sector turístico en el departamento de Nariño a través del aprovechamiento del potencial que tiene en productos de cultura y naturaleza. Se considera necesario adoptar y dar continuidad a estrategias que fortalezcan al sector y la cadena de valor que involucra, generando o reforzando competencias en los/as prestadores de servicios turísticos, para el conocimiento, mayor apropiación y aprovechamiento de este patrimonio característico y diferenciador de la región.

En este sentido, la apuesta para 2022 es continuar dando realización a dos de los procesos más relevantes del sector turístico en Nariño, desarrollando diferentes espacios de formación, capacitación, sensibilización, enrutamiento y comercialización; que vinculan a distintos actores de la cadena de valor del sector turístico de la región. Estas estrategias son: El Encuentro Internacional de Sabores Andinos-Gastrodiversa y El Encuentro Artesanal y de Tradiciones- Carnaval Artesano.

- **El ENCUENTRO INTERNACIONAL DE SABORES ANDINOS, GASTRODIVERSA**: Exalta la riqueza y diversidad gastronómica andina y pacífica de la región, como producto turístico diferenciado; involucrando distintos actores del sector turismo y gastronomía en espacios de formación, comercialización, intercambio, promoción, fortalecimiento y encadenamiento. Ha logrado un gran reconocimiento a nivel local, nacional e internacional.

Su creación en el año 2016, responde al propósito de destacar la gran biodiversidad de productos de Pasto y Nariño, las señas de identidad de la cocina ancestral con el potencial turístico que ello representa; así como la necesidad de la existencia de espacios de aprendizaje, conocimiento e intercambio a todos los niveles, generando una expectativa amplia frente a la afluencia de la población a este evento, a lo largo de su trayectoria, ha sido el escenario para la participación de chefs, cocineros/as, portadores/as de tradición, periodistas, influencers, permitiendo en sus seis versiones contar con 232 invitados internacionales, nacionales, regionales y locales, aproximadamente 300 stands de restaurantes y prestadores de servicios turísticos, 9 producciones audiovisuales de rutas gastronómicas y turísticas, 5 rutas que se han realizado de manera presencial contando con la participación de 200 personas del sector, 5 versiones del Foro Gastronómico con participación de alrededor de 850 asistentes. Permitiendo que cocineros/as locales sean invitados a eventos de alto renombre a nivel internacional como embajadores de la gastronomía nariñense: Bogotá Madrid Fusión, Sabor Barranquilla, la cena de gala the world's 50 best restaurants, congreso gastronómico de Popayán entre otros.

Durante seis años de realización consecutiva (2016-2017-2018-2019-2020-2021), se ha venido posicionando con fuerza en el acervo cultural nariñense, convocando miradas nacionales e internacionales; y con ello, promoviendo, motivando e impulsando nuevas oportunidades de emprendimiento, generación de ingresos y desarrollo económico, a través del reconocimiento, visibilización y divulgación del potencial de la gastronomía local, y con ello del turismo gastronómico, comunitario y de naturaleza. Sus acciones también han priorizado procesos de exposición, inversión, circulación y diversificación de la cadena agroalimentaria y la apertura de nuevos mercados, atrayendo a propios, nacionales y extranjeros a sumergirse en la diversidad y encanto de la gastronomía, cultura y paisaje nariñense.

- **EL ENCUENTRO ARTESANAL Y DE TRADICIONES: CARNAVAL ARTESANO**. Tiene por objeto promover un espacio en época de Carnaval, que destaque la laboriosidad de artesanas y artesanos, la memoria, la tradición, el patrimonio y la herencia creativa del departamento de Nariño, propiciando oportunidades de expansión y fomento de mercados justos para la oferta artesanal como producto turístico de la economía regional. Se proyecta para ser la tercera feria artesanal más importante del país, realizada en el marco del Carnaval de Negros y Blancos.

Es importante destacar que Nariño, ha sido un territorio ampliamente reconocido por su tradición artesanal de orígenes indígenas, diferentes técnicas conservan y materializan el trabajo ancestral hecho a mano, en la producción de artesanías como el barniz de Pasto, los trabajos en madera, el cuero repujado, la palma de iraca, los tejidos en telar manual (guanga), el fique y obras en tamo entre otros. La Artesanía, constituye uno de los renglones económicos más representativos en el departamento y a nivel de manufactura uno de los mayores generadores de ingresos y empleo. Tomando en cuenta el desarrollo de la artesanía en Pasto y Nariño, especialmente el Barniz, recientemente declarado patrimonio cultural inmaterial de la humanidad, por la UNESCO (diciembre 2020); este sector ocupa

cada vez un lugar más preponderante en las potencialidades que tiene la región, tanto en el fomento de emprendimiento empresarial, como en el turismo; por lo cual se necesita adoptar y dar continuidad a estrategias que fortalezcan al sector y la cadena de valor que involucra, generando competencias en los/as prestadores de servicios turísticos, para el conocimiento y mayor apropiación y aprovechamiento de este patrimonio característico y diferenciador de la región.

En este sentido, se ha venido enlazando el producto turístico artesanal, con la oferta de diferentes operadores, guías y agencias entre otros prestadores de servicios turísticos, a través de la realización del Encuentro Artesanal y de Tradiciones: Carnaval Artesano, por lo cual la propuesta se ha orientado a desarrollar actividades formativas, de fortalecimiento e intercambio y articulación de competencias alrededor de este producto, acercando a prestadores de servicios turísticos a conocer más de la oferta artesanal, y a artesanos y artesanas a enlazar su producto y labor, con el potencial paisajístico, gastronómico, cultural y turístico de la región; a través de actividades como: talleres, conversatorios, rutas y otros espacios de formación, además del espacio ferial que involucra ruedas de saberes y artesanía en vivo.

Cabe mencionar que, durante la última versión realizada, en enero 2022 de manera presencial “el patrimonio del color está en Nariño”, se registró un aproximado de 15 mil visitantes (nacionales y extranjeros), 75 expositores en stand, un balance de cerca de 300 millones de pesos en ventas en 6 días de feria, así mismo, se desarrollaran de manera presencial 5 rutas artesanales y turísticas que contaron con 200 participantes, 3 producciones audiovisuales de rutas, 16 técnicas artesanales presentes, 667 personas alcanzadas en rede sociales, 11 demostraciones de oficio.

Por todo lo anterior, se hace necesario que el Departamento de Nariño continúe en la búsqueda del fortalecimiento y posicionamiento del sector turístico, a través de los procesos del competitividad y promoción del turismo por medio de eventos estratégicos que garanticen la afluencia de visitantes de niveles Municipal, Departamental, Nacional e internacional. Así mismo, que contribuyan a mejorar la integración de los territorios, ofreciendo nuevos e innovadores productos que conlleven a aumentar las tasas de ocupación hotelera y uso de los servicios y atractivos turísticos. Además de incentivar la demanda turística, el gasto per cápita en las actividades de ocio y recreación, lo cual permite generar mejores ingresos en las comunidades.

Por esta razón, se plantea la necesidad de la participación de la Gobernación de Nariño, a través de la Dirección Administrativa de Turismo, en la realización de la séptima versión del ENCUENTRO INTERNACIONAL DE SABORES ANDINOS. GASTRODIVERSA 2022 y el desarrollo de la ruta artesanal y turística, evento ferial artesanal descentralizado y promoción de la séptima versión del ENCUENTRO ARTESANAL Y DE TRADICIONES. CARNAVAL ARTESANO. Eventos y actividades que contribuyen al posicionamiento del turismo, así como a la competitividad y visualización del departamento como un sector de interés para propios y visitantes.

Bajo esta perspectiva, el Departamento de Nariño puede hacer uso de los distintos mecanismos establecidos por la ley para hacer efectivas las disposiciones constitucionales y legales entorno a la promoción del Turismo, como meta y componente del Plan de Desarrollo Departamental, para lo cual es necesario hacer alianzas con personas jurídicas de reconocida experiencia e idoneidad dando cumplimiento a las disposiciones normativas propias de la generación de este tipo de manejos contractuales.

2. DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.

2.1 Objeto

Aunar esfuerzos económicos, técnicos, financieros, administrativos y humanos entre el Departamento de Nariño y la Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas - ACOPI Nariño para realizar la séptima versión del ENCUENTRO INTERNACIONAL DE SABORES ANDINOS. GASTRODIVERSA 2022 y el desarrollo de la ruta artesanal y turística, evento ferial artesanal descentralizado y promoción de la séptima versión del ENCUENTRO ARTESANAL Y DE TRADICIONES. CARNAVAL ARTESANO, de conformidad con los proyectos: "FORTALECIMIENTO DE LOS FACTORES DE COMPETITIVIDAD DEL TURISMO PARA LA VIGENCIA 2022 DEPARTAMENTO DE NARIÑO" y "APOYO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS EN LA PROMOCIÓN COMO DESTINO TURÍSTICO NATURAL Y CULTURAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO"

2.1.1 CONDICIONES TÉCNICAS: ACOPI NARIÑO deberá cumplir con las siguientes actividades y conforme al presupuesto aprobado:

CONDICIONES TÉCNICAS Y PRESUPUESTO APROBADO GOBERNACIÓN							
ITEM	**ACTIVIDAD**	**UND.**	**CANT.**	**VR. UNITARIO**	**VR. TOTAL**	**GOBERNACIÓN**	**FECHA**
1	Diseño e implementación de una ruta gastronómica y turística en el departamento de Nariño (estructuración de la ruta con priorización de municipios y procesos $2.000.000, logística para desplazamientos y recorridos-transportes 2 buses de 33 personas $4.000.000, guianza con caracterización de procesos destacados, para la estructuración de productos a explorar y/o potencializar en la ruta $1.500.000).	Rutas	1	$ 7.500.000	$ 7.500.000	$ 7.500.000	2 de septiembre
2	Suministro de 100 almuerzos típicos (plato especial tipo banquete), con productos e insumos	Almuerzos	100	$ 45.000	$ 4.500.000	$ 4.500.000	2 y 3 de septiembre

	gastronómicos locales característicos de Nariño, para los participantes (pertenecientes a la cadena de valor del sector turismo) en la **ruta gastronómica y turística** que se llevara a cabo durante dos días por la región Piedemonte y Pacifico en el marco de **Gastrodiversa 2022.**						
3	Suministro de 100 cenas típicas (plato especial tipo banquete), con productos e insumos gastronómicos locales característicos de Nariño, para los participantes (pertenecientes a la cadena de valor del sector turismo) en la **ruta gastronómica y turística** que se llevara a cabo durante dos días por la región Piedemonte y Pacifico en el marco de **Gastrodiversa 2022.**	Cenas	100	$ 45.000	$ 4.500.000	$ 4.500.000	2 y 3 de septiembre
4	Hospedaje en habitación acomodación doble con desayuno incluido por dos noches	Noches	120	$ 149.150	$17.898.000	$ 17.898.000	2 y 3 de septiembre

	para 60 personas (60 personas por 2 noches = 120 noches), pertenecientes al sector turismo y su cadena de valor asociada, asistentes a la **ruta gastronómica y turística** que se llevara a cabo por la región Piedemonte y Pacifico en el marco de Gastrodiversa 2022.						
5	Impresión de 1000 afiches promocionales de **Gastrodiversa 2022**: Impresión a full color, tamaño medio pliego en papel propalcote de 115 gr.	Afiches	1000	$ 925	$ 925.000	$ 925.000	Septiembre
6	Impresión de 500 Certificados de participación en **Gastrodiversa 2022**. Características: full color, tamaño carta, papel tipo Kimberly con tramas de 180 gr.	Certificados	500	$ 4.600	$ 2.300.000	$ 2.300.000	Septiembre
7	Impresión de 500 escarapelas para **Gastrodiversa 2022:** Organizadores, Logística, Conferencistas, Participantes.	Escarapelas	500	$ 8.030	$ 4.015.000	$ 4.015.000	Septiembre

	Características: Bolsa periodística gruesa + ancho de pasta y cinta de 2 cm en colores, impresa a color, sublimada, gancho y mosquetón (4 referencias de escarapela.) full color, propalcote 300 gr.						
8	Adecuación y ambientación de los espacios abiertos en el montaje ferial de **Gastrodiversa 2022** (60 estibas por 3 dias $1.800.000, plantas + flores $300.000, 170 mesas x 3 dias $2.040.000, 500 sillas x 3 dias $750.000, letrero $424.000, 7 carpas de 3x3 por 3 dias $1.050.000)	Ambientación	1	$ 6.364.000	$ 6.364.000	$ 6.364.000	7 al 9 de octubre
9	Diseño e implementación de una ruta artesanal y turística en el departamento de Nariño (estructuración de la ruta con priorización de municipios y procesos $2.000.000, logística para desplazamientos y recorridos-transportes 2 buses de 33 personas	Rutas	1	$ 7.500.000	$ 7.500.000	$ 7.500.000	20-oct

	$4.000.000, guianza con caracterización de procesos destacados, para la estructuración de productos a explorar y/o potencializar en la ruta $1.500.000).						
10	Suministro de 100 almuerzos típicos (tipo menú) para los participantes (pertenecientes a la cadena de valor del sector turismo) en la **ruta artesanal y turística q**ue se llevara a cabo durante dos días en el marco de la **Séptima versión de Carnaval Artesano.**	Almuerzos	100	$ 20.300	$ 2.030.000	$ 2.030.000	20 y 21 octubre
11	Suministro de 100 cenas típicas (tipo menú) para los participantes (pertenecientes a la cadena de valor del sector turismo) en la ruta **artesanal y turística** que se llevara a cabo durante dos días en el marco de la **Séptima versión de Carnaval Artesano.**	Cenas	100	$ 20.300	$ 2.030.000	$ 2.030.000	20 y 21 octubre
12	Hospedaje en habitación acomodación doble con desayuno incluido por dos noches para 60	Noches	120	$ 149.150	$17.898.000	$ 17.898.000	20 y 21 octubre

	personas (60 personas x 2 noches = 120 noches), pertenecientes al sector turismo y su cadena de valor asociada, asistentes a la ruta artesanal y turística a realizarse en el marco de la Séptima versión de **Carnaval Artesano.**						
13	Impresión de 1000 afiches promocionales de **Carnaval Artesano**: Impresión a full color, tamaño medio pliego en papel propalcote de 115 gr.	Afiches	1000	$ 925	$ 924.600	$ 925.000	octubre y noviembre
14	Impresión de 500 Certificados de participación en **Carnaval Artesano**: Características: full color, tamaño carta, papel tipo Kimberly con tramas de 180 gr.	Certificados	500	$ 4.600	$ 2.300.000	$ 2.300.000	Noviembre y diciembre
15	Impresión de 500 escarapelas para **Carnaval Artesano**: Organizadores, Logística, Conferencistas, Participantes. Características: Bolsa periodística gruesa + ancho de pasta y cinta de 2 cm en colores,	Escarapelas	500	$ 8.030	$ 4.015.000	$ 4.015.000	octubre y noviembre

	impresa a color, sublimada, gancho y mosquetón (4 referencias de escarapela.) full color, propalcote 300 gr.						
16	Transmisión de 750 cuñas radiales, de 30 segundos, de **Gastrodiversa y/o Carnaval Artesano** en emisoras/programas locales del departamento	Cuña Radial	750	$ 18.000	$13.500.000	$ 13.500.000	octubre, noviembre y diciembre
17	Transmisión de 90 pautas audiovisuales, de 30 segundos, de **Gastrodiversa y/o Carnaval Artesano** en canales de televisión local	Pauta TV	90	$ 20.000	$ 1.800.000	$ 1.800.000	octubre, noviembre y diciembre
CONDICIONES TÉCNICAS Y PRESUPUESTO ACOPI							**FECHA**
ITEM	**ACTIVIDAD**	**UND.**	**CANT.**	**VR. UNITARIO**	**VR. TOTAL**	**ACOPI**	
1	Realización de conferencias: foros, talleres de cocina en vivo, demostraciones de oficio de técnicas artesanales en el departamento de Nariño con invitados/as internacionales, nacionales, regionales y locales	Conferencias	24	$ 1.250.000	$30.000.000	$ 30.000.000	octubre, noviembre y diciembre
2	Puesta en marcha de la plataforma ferial de comercializació	Stands	60	$ 333.333	$20.000.000	$ 20.000.000	7 al 9 de octubre

	n Gastrodiversa 2022, de manera presencial (montaje de hasta 60 stands modulares para la oferta servicios de prestadores turísticos y gastronómicos. Características: medidas 2x2, dotado con conexiones eléctricas, gas y agua).						

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	VALOR
Realización de la Ruta Gastronomica y Turística "Pie de Monte y Pacifico; Túquerres, Barbacoas, Mallama, Ricaurte, San Andrés de Tumaco"	2-sep					$ 34.398.000
Muestra comercial de turismo y gastronomia Gastrodiversa Tumaco (4 conferencias + feria)	3-sep					$ 11.364.000
Puesta en marcha de la plataforma ferial de comercialización Gastrodiversa 2022, de manera presencial (montaje de hasta 60 stands modulares para la oferta servicios de prestadores turísticos y gastronómicos (11 conferencias + feria; Pasto)	7 al 9 de octubre					$ 32.500.000

Realización de la Ruta Artesanal y Turística por la subregión de Obando; Ipiales, Cumbal, Guachucal, Cuaspud.	20-oct																		$ 29.458.000
Muestra comercial de turismo y Artesanía Carnaval Artesano Ipiales (10 conferencias + feria)	21-oct																		$ 12.500.000
Desarrollo del componente de promoción a través de medios impresos de los eventos turísticos y actividades previas de: GASTRODIVERSA y CARNAVAL ARTESANO	2 sept a 16 diciembre																		$ 29.780.000
																		TOTAL	**$ 150.000.000**

2.2 Clasificación del bien o servicio

Los bienes, servicios u obras materia del presente proceso de selección se encuentran en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), bajo las siguientes codificaciones:

GRUPO	F	Servicios
SEGMENTO	80	Servicios de gestión
FAMILIA	14	Comercialización y distribución
CLASE	16	Promoción de negocios
PRODUCTO	07	Gestión de eventos
Código UNSPSC: 80141607		

2.3 Autorizaciones y permisos

La subdirectora del Departamento Administrativo de Contratación, nombrada mediante Decreto No 259 del 29 de julio de 2022 y acta de posesión N°101 de 01 de agosto de 2022, cuenta con las autorizaciones y facultades para suscribir convenios de conformidad con los Decretos 1077 de 2012, 309 de 2021, 804 de 2016, 034 de 2019 y 036 de 2019. Al tratarse de un convenio que se celebra bajo la modalidad de contratación directa.

Por parte de la Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas - ACOPI NARIÑO, ANDRES MAURICIO ROJAS MEZA identificado con cédula de ciudadanía 1.085.251.736 expedida en Pasto, quien actúa en calidad de director ejecutivo de la ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS - ACOPI NARIÑO, encontrándose facultado para suscribir contratos y/o convenios conforme al registro en la cámara de comercio bajo el número 492 del libro I del registro de entidades sin ánimo de lucro el 27 de febrero de 1997.

Así mismo, mediante constancia adjunta al presente estudio, el señor HUGO ALBERTO

ROSERO OCAÑA identificado con cedula de ciudadanía No.12.964.272 en su calidad de presidente de la junta de ACOPI, acredita la autorización al Director Ejecutivo, para proceder con la presentación de la propuesta ante la Gobernación de Nariño para el trabajo mancomunado en la realización del y el Séptimo Encuentro Artesanal y de tradiciones: Carnaval Artesano. Igualmente se manifiesta que la Junta se decidió facultar al Director Ejecutivo a suscribir contratos con la Gobernación de Nariño por el valor máximo de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV).

2.4 Banco de proyectos

Fortalecimiento de los factores de competitividad del turismo para la vigencia 2022 Departamento de Nariño", se encuentra registrado con código BPID 2021520002268 y código BPIN 2021003520192, y Apoyo en la Implementación de estrategias en la promoción como destino turístico natural y cultural en el departamento de Nariño", se encuentra registrado con código BPID 2021520002269 y código BPIN 2021003520229. Así mismo, el proyecto se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo Departamental 2020 - 2023 'Mi NARIÑO, en defensa de lo nuestro', Línea estratégica: MI NARIÑO COMPETITIVO. Componente: TURISMO Programa: COMPETITIVIDAD TURÍSTICA, de conformidad con la certificación expedida por PROFESIONAL UNIVERSITARIO BANCO DE PROYECTOS el día 05 de enero de 2022.

2.5 Obligaciones de las partes

Adicional a las obligaciones que se desprendan del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, las partes se obligan a:

2.5.1 Obligaciones de la entidad privada sin ánimo de lucro:

2.5.1.1 Especificas

1. Desarrollar y cumplir el objeto del convenio de acuerdo con el alcance previsto en los documentos que hace parte integral del mismo, especialmente con los estudios previos y el presupuesto aprobado por el Departamento para la consecución de dicho proyecto, dando estricto cumplimiento a los alcances determinados en la propuesta.
2. Conformar un comité de planeación, organización y ejecución del presente convenio en el cual participen representantes de la Dirección Administrativa de Turismo Departamental.
3. Realizar en conjunto con el comité conformado, la planeación y desarrollo de los eventos y actividades propuestas en el presente convenio.
4. Diseño e implementación de una ruta gastronómica y turística en el departamento de Nariño (estructuración de la ruta, participantes, priorización de municipios y procesos, visita a destinos con potencial gastronómico y turístico, logística para desplazamientos y recorridos, caracterización de procesos destacados, para la estructuración de productos a explorar y/o potencializar en la ruta).
5. Suministro de 100 almuerzos típicos (plato especial tipo banquete), con productos e insumos gastronómicos locales característicos de Nariño, para los participantes (pertenecientes a la cadena de valor del sector turismo) en la ruta gastronómica y turística que se llevara a cabo durante dos días por la región Piedemonte y Pacifico en el marco de Gastrodiversa 2022.
6. Suministro de 100 cenas típicas (plato especial tipo banquete), con productos e insumos gastronómicos locales característicos de Nariño, para los participantes (pertenecientes a la cadena de valor del sector turismo) en la ruta gastronómica y turística que se llevara a cabo durante dos días por la región Piedemonte y Pacifico en el marco de Gastrodiversa 2022.
7. Hospedaje en habitación acomodación doble con desayuno incluido por dos noches para 60 personas (60 personas por 2 noches = 120 noches), pertenecientes al sector turismo

y su cadena de valor asociada, asistentes a la ruta gastronómica y turística que se llevara a cabo por la región Piedemonte y Pacifico en el marco de Gastrodiversa 2022.

8. Impresión de 1000 afiches promocionales de Gastrodiversa 2022: Impresión a full color, tamaño medio pliego en papel propalcote de 115 gr.
9. Impresión de 500 Certificados de participación en Gastrodiversa 2022. Características: full color, tamaño carta, papel tipo Kimberly con tramas de 180 gr.
10. Impresión de 500 escarapelas para Gastrodiversa 2022: Organizadores, Logística, Conferencistas, Participantes. Características: Bolsa periodística gruesa + ancho de pasta y cinta de 2 cm en colores, impresa a color, sublimada, gancho y mosquetón (4 referencias de escarapela.) full color, propalcote 300 gr.
11. Adecuación y ambientación de los espacios abiertos en el montaje ferial de Gastrodiversa 2022 (estibas, cojines, plantas, luces, mesas, sillas, letrero, flores, carpas).
12. Diseño e implementación de una ruta artesanal y turística en el departamento de Nariño (estructuración de la ruta, participantes, priorización de municipios y procesos, visita a destinos con potencial artesanal y turístico, logística para desplazamientos y recorridos, caracterización de procesos destacados, para la estructuración de productos a explorar y/o potencializar en la ruta).
13. Suministro de 100 almuerzos típicos (tipo menú) para los participantes (pertenecientes a la cadena de valor del sector turismo) en la ruta artesanal y turística que se llevara a cabo durante dos días en el marco de la Séptima versión de Carnaval Artesano.
14. Suministro de 100 cenas típicas (tipo menú) para los participantes (pertenecientes a la cadena de valor del sector turismo) en la ruta artesanal y turística que se llevara a cabo durante dos días en el marco de la Séptima versión de Carnaval Artesano.
15. Hospedaje en habitación acomodación doble con desayuno incluido por dos noches para 60 personas (60 personas x 2 noches = 120 noches), pertenecientes al sector turismo y su cadena de valor asociada, asistentes a la ruta artesanal y turística a realizarse en el marco de la Séptima versión de Carnaval Artesano.
16. Impresión de 1000 afiches promocionales de Carnaval Artesano: Impresión a full color, tamaño medio pliego en papel propalcote de 115 gr.
17. Impresión de 500 Certificados de participación en Carnaval Artesano: Características: full color, tamaño carta, papel tipo Kimberly con tramas de 180 gr.
18. Impresión de 500 escarapelas para Carnaval Artesano: Organizadores, Logística, Conferencistas, Participantes. Características: Bolsa periodística gruesa + ancho de pasta y cinta de 2 cm en colores, impresa a color, sublimada, gancho y mosquetón (4 referencias de escarapela.) full color, propalcote 300 gr.
19. Transmisión de 750 cuñas radiales, de 30 segundos, de Gastrodiversa y/o Carnaval Artesano en emisoras/programas locales del departamento
20. Transmisión de 90 pautas audiovisuales, de 30 segundos, de Gastrodiversa y/o Carnaval Artesano en canales de televisión local.
21. Presentar para aprobación del supervisor del convenio, los informes de avance de ejecución del mismo con su registro fotográfico, listados de asistentes y beneficiarios y los respectivos soportes y evidencias, así como el informe final de la ejecución (Técnico, administrativo y financiero) de las actividades realizadas, los cuales deberán ser incorporados también por ACOPI al expediente virtual en la plataforma del SECOP II, en el ítem “ejecución del contrato”.
22. ACOPI deberá constituir una cuenta bancaria a nombre del objeto del convenio, libre de todo gravamen para el manejo exclusivo de los recursos a desembolsar por parte del Departamento, con el fin de garantizar que dichos recursos se inviertan exclusivamente en la ejecución del convenio, de la misma forma los rendimientos financieros que se generen durante la vigencia del convenio y hasta su liquidación deberán ser reintegrados al Departamento. Así mismo lo recursos pertenecientes al aporte que realice ACOPI deberán ser manejados a través de la cuenta bancaria específica para el presente convenio de la cual se deberá presentar al supervisor una certificación expedida por la entidad bancaria en la que conste el nombre de la cuenta y el depósito de los recursos por parte de ACOPI como requisito para la suscripción del acta de inicio.

2.5.1.2 Generales

a) Ejecutar el objeto del convenio de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso.
b) Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades que se generen por la naturaleza del convenio, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el Departamento.
c) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del convenio.
d) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas.
e) Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
f) Cumplir la normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
g) Deberá garantizar la utilización de los elementos de bioseguridad de conformidad con la normatividad emitida por el Gobierno Nacional para reducir el riesgo de contagio del virus COVID-19, cuando se requiera.
h) Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor del convenio cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
i) Presentar y cargar en el ítem de ejecución del contrato en la plataforma del SECOP II los informes de ejecución debidamente avalados por el Supervisor.
j) Defender en todas sus actuaciones los intereses del DEPARTAMENTO según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución.
k) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del DEPARTAMENTO.
l) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del convenio cuatro (4) meses más y presentarse al Departamento en el momento en que sea requerido por el mismo.
m) No podrá revelar, durante la vigencia de este convenio, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la Información Confidencial de propiedad del DEPARTAMENTO, de la que ACOPI haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este convenio y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del DEPARTAMENTO, sin el previo consentimiento por escrito del DEPARTAMENTO, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.
n) Cargar las garantías a que haya lugar dentro del término fijado por la Administración Departamental en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II e informar al supervisor del convenio.
o) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

2.5.2 Obligaciones del Departamento

a) Ejercer la supervisión del contrato.

1. Verificar el cumplimiento del objeto del CONVENIO y de las obligaciones pactadas dentro del plazo establecido en el mismo, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos, el convenio y sus anexos, que hacen parte integral del mismo.
2. Ejercer la Supervisión del CONVENIO.
3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo.
4. Desembolsar a ACOPI en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula relativa al valor del convenio y forma de pago.

5. Brindar la información y documentación que ACOPI requiera de manera oportuna para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.
6. Solicitar los servicios a ACOPI atendiendo los lineamientos del formato para procedimientos operativos y de servicios que se requieran.
7. De conformidad con lo estipulado en los términos del artículo 7 del Decreto 092 de 2017, publicar los documentos que forman parte de la etapa de planeación, selección, contratación, ejecución y liquidación existente en el presente proceso en desarrollo del artículo 355 constitucional.
8. Todas las demás que en desarrollo de este convenio se requieren para cumplir con el objeto del presente convenio.

2.6 Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución del convenio será a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio hasta el dieciséis (16) de diciembre de 2022. Previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y apertura de una cuenta bancaria a nombre del objeto del convenio para el manejo de los recursos convenidos.

2.7 Lugar de ejecución

El lugar de ejecución del convenio será en el Departamento de Nariño, específicamente los municipios priorizados; municipio de Pasto, Tuquerres, Barbacoas, Mallama, Ricaurte, San Andrés de Tumaco, Ipiales, Cumbal, Guachucal, Cuaspud.

2.8 Supervisión y Control

El Departamento de Nariño realizará la supervisión al contrato que se llegue a celebrar como resultado del proceso, a través de la Directora Administrativa de Turismo quien vigilará y supervisará la ejecución del mismo, conforme a las disposiciones del ordinal 1º del artículo 4º, y ordinal 11 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y de los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

El supervisor no está facultado para tomar decisiones administrativas y, por lo tanto, no puede exonerar a la ACOPI de ninguna de sus compromisos contractuales, ni modificarlas, ni ordenar trabajo o labor alguna que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del mismo.

El Supervisor adelantará, entre otras, las siguientes actividades:

1. Colaborar con la ACOPI para la correcta ejecución del convenio.
2. Exigir el cumplimiento del convenio y de todas y cada una de sus estipulaciones.
3. Certificar el cumplimiento del objeto, dentro de las condiciones exigidas.
4. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir la ACOPI.
5. Levantar y firmar las actas respectivas.
6. Informar oportunamente al Departamento, sobre el desarrollo del convenio y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir la ACOPI.
7. Dar trámite por plataforma SECOP II al envío para aprobación de la garantía por parte del Departamento Administrativo de Contratación, el mismo día en que el contratista cargue la garantía respectiva en la plataforma. En el evento de rechazo de la garantía, el supervisor deberá conminar al contratista para que efectué la corrección y el cargue dentro del día hábil siguiente al recibo de la comunicación. Una vez efectuada la corrección el supervisor deberá dar trámite al envío por plataforma SECOP II para aprobación del Departamento Administrativo de Contratación.
8. Informar y remitir al Departamento Administrativo de Contratación el acta de inicio del convenio (cuando se requiera) al día siguiente hábil a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II.
9. Informar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, las actas de suspensión, reinicio y cesión del convenio si a ello hubiera

lugar, para que el Departamento Administrativo de Contratación, proceda a la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II.

10. Solicitar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, la solicitud de adición, modificación o terminación anticipada del convenio siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, al Departamento Administrativo de Contratación para la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II.
11. Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del convenio y los respectivos certificados de cumplimiento parcial y final dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.
12. Impartir instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del convenio.
13. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del convenio, si hubiere lugar.
14. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del convenio.

En ningún caso el Supervisor podrá exonerar al Contratista del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente. Se destaca que los servidores públicos o particulares que desempeñen funciones públicas y se les designe labores y obligaciones de supervisión están sometidos al Código Disciplinario Único, de conformidad con lo establecido en esa codificación y en la Ley 1474 de 2011.

2.9 Acto Administrativo Justificación:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, en convenio a celebrar como producto del presente Estudio Previo, no requiere de acto administrativo que justifique la contratación directa, no obstante, se adjunta acto administrativo - Resolución No. 001 de 25 de agosto de 2022, expedida por la Directora Administrativa de Turismo del Departamento de Nariño justificando la necesidad.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 Modalidad

Contratación Directa.

3.2 Tipo de Contrato:

Convenio de Asociación

3.3 Justificación:

La ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS - ACOPI NARIÑO, es una persona jurídica sin ánimo de lucro registrada bajo el No. 000248-50 del 24 de febrero de 1997 en la Cámara de Comercio de Pasto, y su naturaleza jurídica es la de gremio, identificada con Nit 800147621-8, es una entidad que cuenta con la idoneidad adecuada y apropiada para desarrollar las actividades objeto del presente convenio de asociación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar suficiente y demostrada, tal y como se puede constatar en los soportes anexos a este convenio.

La misión de ACOPI NARIÑO es Fomentar el desarrollo del sector de la micro, pequeña y mediana empresa, así como de la microempresa de acumulación, con un criterio de bienestar y progreso para el país, dentro de los preceptos de la economía social y ecológica del mercado, en pro de una democracia auténtica, bajo principios de libertad, justicia y solidaridad. Por ello el sector turístico se entrelaza armónicamente con el sector empresarial, teniendo en cuenta que a más potencial empresarial más oferta turística de la zona en medición, puesto que esto genera que las condiciones turísticas eleven su nivel con fundamento en la oportunidad de adquisición de bienes y servicios por parte de la población

visitante que se integre al lugar.

Con la cooperación de ACOPI NARIÑO, es viable ejecutar la séptima versión del ENCUENTRO INTERNACIONAL DE SABORES ANDINOS: GASTRODIVERSA 2022 y el desarrollo de la ruta artesanal y turística, evento ferial artesanal descentralizado y promoción de la séptima versión del ENCUENTRO ARTESANAL Y DE TRADICIONES. CARNAVAL ARTESANO, eventos y actividades que buscan generar espacios de participación ciudadana con miras a generar una proyección turística del Departamento como destino visibilizado tanto a nivel Regional, Nacional e internacional, por medio de la promoción, posicionamiento y competitividad del sector turístico Departamental y contribuyendo así a la reactivación económica de la región.

Con lo anteriormente expuesto, el Departamento de Nariño en desarrollo y cumplimiento de su misión institucional, objetivos, metas y plan de Desarrollo Departamental, requiere suscribir un convenio de asociación con la ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS - ACOPI NARIÑO, el cual se enmarca como uno programa de interés público de conformidad con el Plan de Desarrollo Departamental “Mi Nariño en Defensa de lo Nuestro 2020 – 2023”, y reúne las condiciones sociales y legales para ser promovido por el ente territorial puesto que sin duda contribuye al bienestar y servicio de los intereses generales de la comunidad así como también a cumplir los fines del estado social de derecho en la región Nariñense, razón por la cual EL DEPARTAMENTO, en ejercicio de su función administrativa, ha decidido desarrollarlo con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

3.4 Fundamentos Jurídicos:

De conformidad con el Decreto 092 del 23 de enero de 2017 “por el cual se reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2º del artículo 355 de la Constitución Política” y ha establecido en su ARTÍCULO 5º LA ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES, en tal sentido:

“Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos EN DINERO para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los convenios a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto”.

Por su parte el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 en cuanto a la constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares, establece que:

“Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la

creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes".

El Decreto 092 de 2017, señala en su artículo 1º, además de su objeto, que para la interpretación y aplicación de la norma debe darse alcance a los significados indicados en la Guía para la Contratación con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, guía la cual en el acápite relativo a la "Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las entidades estatales", en relación con el aporte de la entidad sin ánimo de lucro en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, indica lo siguiente:

"El artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la entidad privada sin ánimo de lucro para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximirla de competencia cuando aporta 30% o más de los recursos requeridos.

El Decreto 092 de 2017 establece que en los eventos en que exista más de una entidad privada sin ánimo de lucro dispuesta a ofrecer recursos en dinero que correspondan por lo menos al 30% del valor del proyecto de cooperación, la Entidad Estatal debe diseñar herramientas que permitan una comparación objetiva de las entidades sin ánimo de lucro para seleccionar objetivamente a aquella que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación. La Entidad Estatal no está obligada a hacer un proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del plan de desarrollo. En los demás casos debe la Entidad Estatal hacer una selección y definir los criterios para el efecto.

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la entidad sin ánimo de lucro aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio. Adicionalmente, la exigencia de recursos en dinero se puede cumplir con los instrumentos financieros, jurídicos y contables que le permitan a la Entidad Estatal confirmar que la entidad sin ánimo de lucro ha incorporado en su patrimonio o tiene a su disposición el porcentaje de recursos enunciados en el artículo 5".

Conforme a lo anterior se resalta que el presente convenio no estará sujeto a proceso competitivo, por las siguientes razones: Al tratarse de una entidad privada sin ánimo de lucro. La ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS - ACOPI NARIÑO tiene amplia experiencia e idoneidad que se demuestra en el presente estudio previo, y que además es la ÚNICA ESAL que dispone de la acreditación por parte de ARTESANÍAS DE COLOMBIA como ente promotor de la Artesanía en el país reconociendo a la ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS - ACOPI NARIÑO, como el organizador exclusivo de la feria artesanal "Carnaval Artesano" la cual ha sido acompañada por Artesanías de Colombia desde el año 2018. Así mismo, la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO a través del Director de Signos Distintivos, concedió a ACOPI NARIÑO el depósito de Nombre Comercial ENCUENTRO INTERNACIONAL DE SABORES ANDINOS PASTO CAPITAL GASTRO DIVERSA (Mixto).

Finalmente, ACOPI NARIÑO destinará más del 30% de sus recursos propios a la Gobernación de Nariño – Dirección Administrativa de Nariño, conforme al presupuesto que se detalla en el presente convenio, mismo que acreditará con la apertura de una cuenta bancaria a nombre del objeto del convenio, libre de todo gravamen para el manejo exclusivo

de los recursos derivados del presente convenio.

Anexos: Carta de acreditación – Artesanías de Colombia
Resolución No. 81364 “Por la cual se concede un Depósito”.

4. ESTUDIO DEL SECTOR, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1 Estudio del Sector:

En cumplimiento con las previsiones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis, para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las instrucciones dadas por la Agencia Nacional – Colombia Compra Eficiente, en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, tenemos que en materia de Contratación Directa, el Análisis del Sector se establece desde los aspectos: legales, organizacionales, comerciales, técnicos, análisis del riesgo, dejándose claro que no será necesario que el Departamento haga un estudio de la oferta y la demanda.

Según lo establecido en la guía para el “Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad” el fundamento legal para realizar este tipo de contratación directa es el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 092 de 2017, definiéndolo de la siguiente manera:

“El Decreto 092 de 2017 fue expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a: (i) la contratación con ESAL para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo y (ii) la contratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen, como el caso del artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

El Decreto 092 de 2017 es aplicable a los contratos entre las Entidades Estatales del gobierno nacional, departamental, distrital o municipal y ESAL independientemente de la denominación que las partes den al acto jurídico y de la parte que tuvo la iniciativa de celebrarlo. Estos contratos se celebran para impulsar programas y actividades previstas en los planes de desarrollo y proceden exclusivamente cuando busquen promover: los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión; los derechos de las minorías; el derecho a la educación; el derecho a la paz; o las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.

El ámbito de aplicación del Decreto 092 de 2017 obedece a la excepcionalidad del tipo de contratación a la que hace referencia el artículo 355 de la Constitución Política y no a la naturaleza jurídica del contratista. Si la Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, producto o servicio en un contrato conmutativo en el cual el proveedor es una entidad sin ánimo de lucro, debe aplicar el régimen contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y no el del Decreto 092 de 2017. El Decreto 092 de 2017 no es aplicable a las contrataciones que cuentan con una norma especial que las regula o un régimen de contratación específico, en consecuencia, ese es el régimen aplicable con sus respectivos reglamentos, y no el del Decreto 092 de 2017. La naturaleza jurídica de la entidad contratista no determina el régimen de contratación

4.2 Aspectos Legales y Organizacionales - Idoneidad:

NOMBRE: ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS - ACOPI NARIÑO
SIGLA: ACOPI
NIT No. 800147621-8
Clase de Persona Jurídica: Gremio

La ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS - ACOPI NARIÑO es una persona jurídica sin ánimo de lucro registrada bajo el No. 000248-50 del 24 de febrero de 1997 en la Cámara de Comercio de Pasto.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La Estructura organizacional de la ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS - ACOPI NARIÑO está conformada de la siguiente manera:

GOBIERNO CORPORATIVO
- Asamblea General
- Junta Directiva
- Revisor Fiscal

REPRESENTACION LEGAL Y NIVEL DIRECTIVO
- Director ejecutivo
- Contador
- Director de Proyectos y desarrollo Empresarial
- Coordinador de programas y proyectos
- Auxiliar de Desarrollo Empresarial
- Dirección de mercadeo y comunicaciones
- Auxiliar de mercadeo y comunicaciones
- Dirección Administrativa y financiera
- Auxiliar administrativo
- Auxiliar operativo

CAPACIDAD DE PERSONAL

Para el desarrollo del convenio la ACOPI Nariño cuenta con el siguiente personal

- Coordinador comercial
- Auxiliar Comercial
- Director de proyecto
- Director de logística
- Asesor sector Gastronómico
- Asesor sector Artesanal
- Auxiliar Operativo

VALORES CORPORATIVOS DEL CONTRATISTA:

- MISION

Fomentar el desarrollo del sector de la micro, pequeña y mediana empresa, así como de la microempresa de acumulación, con un criterio de bienestar y progreso para el país, dentro de los preceptos de la economía social y ecológica del mercado, en pro de una democracia auténtica, bajo principios de libertad, justicia y solidaridad.

- VISION

Llegar a tener una ubicación en los primeros lugares en el ámbito gremial de vanguardia del empresariado colombiano, como cúpula del capital nacional, líder y vocero en la construcción y aplicación de políticas y estrategias encaminadas al desarrollo sostenible y competitivo de las micro, pequeñas y medianas empresas.

FINES ESPECÍFICOS:

1. Actuar como el representante de la pequeña y mediana industria asociada en defensa de

sus derechos
2. Cumplir con funciones de asesoría y consulta ante el estado colombiano, en solución de asuntos relacionados con la economía en general y con la industria, en particular
3. Propugnar la promulgación de leyes y medidas favorables al desarrollo industrial incluido lo relacionado con crédito y fomento
4. Propugnar la promulgación de leyes y medidas favorables al desarrollo industrial incluido lo relacionado con crédito y fomento.
5. Promover y fomentar a través de convenios y proyectos el emprendimiento y fortalecimiento del sector de economía solidaria a nivel nacional, regional y local.
6. Realizar actividades de capacitación y formación en las áreas técnica y formativa, en riesgos laborales, esquemas de economía solidaria y en general en todas las áreas del conocimiento de interés para el sector empresarial.

ACTIVIDADES:

● REPRESENTACIÓN GREMIAL; ACOPI NARIÑO, es un gremio multisectorial que, en alianza con la opinión pública, las organizaciones privadas, las autoridades gubernamentales y los organismos internacionales representa a sus Afiliados y Asociados, velando por su bienestar a través de la generación de condiciones adecuadas para el crecimiento y desarrollo empresarial en el mercado, brindando un respaldo incondicional a su empresa y facilitando soluciones a las problemáticas empresariales.

● FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN EMPRESARIAL; Un equipo de trabajo sólido y bien preparado, Es por ello, que ACOPI NARIÑO en convenio con prestigiosas instituciones de la región y del país brinda una variedad de foros, talleres, cursos y seminarios enfocados a fortalecer los conocimientos necesarios a todas las áreas relacionada con empresa, dando paso así, a aprovechar al máximo los recursos humanos, financieros y oportunidades.

Las capacitaciones que ACOPI NARIÑO ofrece a sus afiliados se encuentran enmarcadas en las áreas: Administrativas, Financieras, Talento Humano, Producción, Mercadeo, Comercio Exterior, Internacionalización de la Mipymes

● ORGANIZACIÓN DE EVENTOS, Los eventos organizados por ACOPI NARIÑO le permiten socializar con diferentes empresas a nivel local, regional, nacional e internacional.

● EJECUCIÓN DE PROYECTOS, Este servicio tiene como finalidad la articulación interinstitucional pública y privada, convirtiendo al gremio en aliado de proyecto y haciendo que de una manera eficaz y eficiente ponga al servicio el staff profesional con el que cuenta y lograr así la optimización y el mayor impacto en la ejecución conjunta de actividades o recursos.

El objeto social de ACOPI NARIÑO ha hecho posible y conveniente desarrollar acciones en forma conjunta con entidades públicas y privadas con el fin de organizar, financiar y desarrollar programas y proyectos que propendan por el impulso al desarrollo social, material y cultural de la población del municipio de Pasto. Así mismo ACOPI ha sido desde el año 1989 UNA ENTIDAD promotora y ejecutora de recursos de cofinanciación públicos y privados, nacionales e internacionales y desde el año 2004 ha participado en eventos feriales tales como: salón de la panadería (2004, 2005 y 2006), día del panadero 2009, 2010, y 2011) y eventos feriales tales como: pasto de moda (2007, 2008 y 2009), feria de las tecnologías para (pymes (2010), la feria expo Nariño (2012 y 2013), el Encuentro Internacional de Sabores Andinos. Gastrodiversa en sus seis presentaciones (2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021) y El Encuentro Artesanal y de Tradiciones. Carnaval Artesano (2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022).

ACOPI, cuenta con el registro del Encuentro Internacional de Sabores Andinos. Gastrodiversa ante la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante resolución No. 81364, (se anexa certificación).

4.3 Aspectos Comerciales y Técnicos - Experiencia:

En el marco del análisis económico del presupuesto previsto para el desarrollo del proyecto, ACOPI Nariño deberá aplicar y velar por los siguientes principios rectores del presupuesto público cuya finalidad está claramente dirigida a promocionar el Departamento de Nariño como destino turístico, generando competitividad en las acciones asociadas al turismo regional:

Eficiencia: ACOPI Nariño ofrecerá, para la ejecución del convenio, la máxima racionalidad de la relación costos – beneficios, maximizando el rendimiento o los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria.

Eficacia: ACOPI Nariño, de acuerdo a su conocimiento y experticia, deberá conocer y dominar metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del convenio.

Economía: ACOPI Nariño podrá ejecutar el convenio sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual.

Gestión del riesgo: ACOPI Nariño, en virtud de su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reducirá considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales y los fines incorporados en el Plan de Desarrollo Departamental.

4.4 Justificación del Valor del convenio

Con el objeto de tener un valor estimado del convenio, en principio, se parte de la necesidad de buscar el fortalecimiento y posicionamiento del sector turístico, a través de los procesos del competitividad y promoción del turismo por medio de eventos estratégicos que garanticen la afluencia de visitantes de niveles Municipal, Departamental, Nacional e internacional. Así mismo, que contribuyan a mejorar la integración de los territorios, ofreciendo nuevos e innovadores productos que conlleven a aumentar las tasas de ocupación hotelera y uso de los servicios y atractivos turísticos. Además de incentivar la demanda turística, el gasto per cápita en las actividades de ocio y recreación, lo cual permite generar mejores ingresos en las comunidades y sobre todo la economía regional.

Para esto la ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS - ACOPI NARIÑO y el Departamento de Nariño - Dirección Administrativa de Turismo aunaran esfuerzos para el cumplimiento de metas conjuntas, a través del aporte del talento humano, recursos económicos, técnicos y administrativos, para cumplir con las metas del Plan de Desarrollo “Mi Nariño, en defensa de lo Nuestro” coadyuvando los proyectos “FORTALECIMIENTO DE LOS FACTORES DE COMPETITIVIDAD DEL TURISMO EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO”, y “APOYO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS EN LA PROMOCIÓN COMO DESTINO TURÍSTICO NATURAL Y CULTURAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO", comprometiendo recursos que serán destinados por las partes a la ejecución del proyecto de la referencia, por lo cual se tiene de conformidad con el proyecto presentado, que el convenio tiene un valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000), de los cuales CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($50.000.000) equivalentes al 33% del valor estimado del convenio son aportados por ACOPI y, CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE. ($100.000.000), equivalente al 67% del valor del convenio por el Departamento de Nariño.

El valor del aporte por parte ACOPI se acredita a través de la certificación bancaria; cuenta de ahorros No. 106600217686, denominada “CONVENIO 7 ENCUENTRO GASTRODIVERSA Y 7 ENCUENTRO CARNAVAL ARTESANO”, apertura de fecha 25/08/2022 con la entidad bancaria DAVIVIENDA.

Certificación expedida por el revisor fiscal, el señor JIMMY FERNANDO DELGADO PAZ, Identificado con cédula de ciudadanía número 98.399.496, Tarjeta profesional número111575-TJCC, quien acredita que ACOPI tiene disponibilidad de recursos por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($50.000.000) M/cte.

4.5 Valor estimado del Contrato:

Para los efectos legales y fiscales pertinentes, el valor del presente convenio es por la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000), de los cuales la suma de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE. ($100.000.000), los aporta el DEPARTAMENTO y la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($50.000.000) los aporta ACOPI.

4.6 Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y/o Certificado de Disponibilidad de Recursos

El pago del valor del presente convenio por parte del Departamento, se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP –, expedido por el Subsecretario de Presupuesto del Departamento para la vigencia fiscal 2022, así:

No. CDP	CUENTA	FECHA	VALOR CDP	VALOR A APROPIAR
2022080293	2.3.2.02.02.009-35-3502-0200-3502094-2021003520192-97990-16-1.2.1.0.00	22/08/2022	$50.000.000	$50.000.000
	2.3.2.02.02.009-35 3502-0200 3502046 2021003520229- 9799 16-1.2.1.0.00		$50.000.000	$50.000.000
Total				**$100.000.000**

4.7 Forma de desembolso

El Departamento de Nariño realizará el desembolso de los recursos aportados, directamente a ACOPI, de la siguiente manera:

A)- Un anticipo del 50% del valor del aporte del Departamento, equivalente a CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.CTE ($50.000.000), los cuáles serán desembolsados una vez hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del convenio.

B)- Un desembolso del 100% del valor del aporte del Departamento, equivalente a CIEN MILLONES DE PESOS M.CTE ($100.000.000), una vez se acredite el cumplimiento de la totalidad de las actividades pactadas en el convenio, previa expedición de certificado de cumplimiento por parte del supervisor del convenio y entrega del informe de ejecución por parte de la ESAL.

PARÁGRAFO PRIMERO: Forma de Amortización del Anticipo: El anticipo será amortizado en cada desembolso en el mismo porcentaje otorgado, situación que deberá ser controlada por el SUPERVISOR del convenio y evidenciada en las respectivas certificaciones de cumplimiento que éste emita. Los rendimientos financieros que resulten del manejo del anticipo, deberá girarlos el contratista al Departamento de Nariño a la cuenta que le indique el supervisor del convenio, una vez terminada la ejecución del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: ACOPI deberá constituir una cuenta bancaria a nombre del objeto del convenio, libre de todo gravamen para el manejo exclusivo de los recursos a desembolsar por parte del Departamento, con el fin de garantizar que dichos recursos se inviertan exclusivamente en la ejecución del convenio, de la misma forma los rendimientos

financieros que se generen durante la vigencia del convenio y hasta su liquidación deberán ser reintegrados al Departamento.

Adicional a lo anterior, lo recursos pertenecientes al aporte que realice ACOPI deberán ser manejados a través de la cuenta bancaria específica para el presente convenio de la cual se deberá presentar al supervisor una certificación expedida por la entidad bancaria en la que conste el nombre de la cuenta y el depósito de los recursos por parte de ACOPI como requisito para la suscripción del acta de inicio.

PARÁGRAFO TERCERO: Para cada uno de los pagos pactados, excepto del anticipo, se requerirá: a) Presentación de la factura de venta electrónica a nombre del DEPARTAMENTO. En el texto de la factura se debe expresar el número del convenio, su objeto y el periodo de facturación. b) Certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR del convenio. c) Certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante legal, que garantice que el contratista se encuentra al día en los pagos a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales. d) Informe de actividades con sus respectivas evidencias (listados de asistencia, registro fotográfico, facturas detalladas de acuerdo a los servicios y/o elementos entregados, Actas de entrega suscritas por los beneficiarios de los servicios y/o elementos en las que se deberá acreditar: detalle de operaciones y/o elementos entregados, fecha de entrega, descripción del evento, y demás requisitos exigidos por la entidad).

PARÁGRAFO CUARTO: Cada uno de los pagos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011, constancia de satisfacción del objeto contractual por parte del supervisor, certificación y/o autorización expedida por el supervisor del convenio, y paz y salvo por concepto de seguridad social si se requiere.

PARÁGRAFO QUINTO: En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional.

PARÁGRAFO SEXTO: El Departamento no desembolsará ninguna suma de dinero a ACOPI mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del convenio que se celebra.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: LA ASOCIACIÓN deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y las demás directrices impartidas por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento de Nariño.

PARÁGRAFO OCTAVO. El Contratista deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y las demás directrices impartidas por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento de Nariño.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

No se aplican factores de selección por tratarse de un Convenio de Asociación justificado en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, sin embargo, la contratación se celebra teniendo en cuenta la idoneidad y la experiencia de la persona jurídica sin ánimo de lucro a los que se ha hecho referencia en este estudio, con base en la justificación realizada con la documentación y evaluación de actividades y los resultados obtenidos por la ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS - ACOPI NARIÑO , en convenios suscritos con otras entidades públicas, esto en pro de utilizar su juicio y sana crítica respecto de la reputación de la ESAL, así mismo el aporte a realizar en un porcentaje superior al treinta (30%) del valor total del convenio, igualmente portafolio de servicios y hoja de vida y experiencia, al ser necesario conocer de fondo sus actividades y desempeño en el pasado para mitigar los riesgos en la ejecución del proyecto por supuesto lo establecido en el Decreto 092 de 2017.

El DEPARTAMENTO de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume la buena fe en los documentos aportados:

Ítem	Detalle	
1	Anexo contractual	✓
2	Banco de Proyectos	✓
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	✓
4	Registro Presupuestal	✓
5	Registro Único Tributario (RUT)	✓
6	Estudios Previos y Análisis del Riesgo	✓
7	Personería Jurídica	✓
8	Certificado Cuenta Bancaria.	✓
9	Propuesta o Cotización	✓
10	Copia de credencial o acta de posesión	NA
11	Copia acuerdo de facultades	NA
12	Copia cedula de ciudadanía	✓
13	Libreta Militar o constancia de la situación militar, (para hombres mayores de 18 años y menores de 50 años si hubiere lugar)	✓
14	Certificado de antecedentes fiscales (art. 1º Ley 190 de 1995)	✓
15	Certificado de antecedentes disciplinarios (art. 1º Ley 190 de 1995)	✓
16	Certificado de antecedentes judiciales (art. 1º Ley 190 de 1995)	✓
17	Resolución de justificación	✓
19	Garantía Única (si hubiera lugar)	✓
20	Certificación afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales)	✓
21	Certificado de Paz y Salvo de parafiscales o certificación. (si hubiere lugar)	✓

Además de los anteriores documentos, y los demás que exija el Departamento, el contratista no deberá hallarse incurso en las inhabilidades o incompatibilidades de que tratan los artículos 127 de la Constitución Política, 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, y Ley 617 de 2000 lo cual será declarado bajo juramento, que se entenderá prestado con la firma de la propuesta o del contrato, según sea el caso.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los riesgos asociados al proceso de contratación. Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (versión M-ICR-01), adoptado por Colombia Compra Eficiente.

Matriz del Riesgo
Análisis del Riesgo y Monitoreo de los Riesgos Previsibles

#	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del convenio?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el	Periodicidad

1	**General**	**Externo**	**Ejecución**	**Social o Político**	Paros, huelgas, ataques terroristas, alteraciones del orden público, que se presente n en el lugar de ejecución del convenio o en las vías de acceso al mismo.	Que la ESAL no pueda cumplir con los compromisos del convenio.	2	3	5	Riesgo Medio	Departamento	La ESAL deberá informar oportunamente de la ocurrencia del evento. A su vez el Departamento solicitará la colaboración de las autoridades de policía militares y administrativas competentes para conjurar o mitigar los efectos de los fenómenos sociales que se presente n.	2	2	4	Riesgo Bajo	Si	El Departamento	Suscripción del convenio o Acta de Inicio	Terminación del convenio	Con Supervisión permanente. Noticias y en los Consejos de Seguridad.	Permanente
2	**General**	**Externo**	**Ejecución**	**Operacional**	Cuando se deba extender el plazo del convenio por causas ajenas a la voluntad del Departamento.	Que el Departamento no pueda cumplir con sus objetivos.	2	3	5	Riesgo Medio	ESAL	La ESAL deberá informar oportunamente cualquier inconveniente en la ejecución del convenio.	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Supervisor- ESAL	Suscripción del convenio o Acta de Inicio	Terminación del convenio	Con supervisión permanente	Permanente
3	General	Externos	Ejecución	Operacional	Cuando se deba extender el plazo del convenio por causas ajenas a la voluntad de la ESAL.	Que la ESAL no pueda cumplir con la ejecución del convenio	3	2	5	Riesgo Medio	Departamento	El Departamento deberá informar oportunamente cualquier inconveniente en la ejecución del convenio.	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Suscripción del convenio o Acta de Inicio	Terminación del convenio	Con supervisión permanente	Permanente
4	General	Externa	Ejecución	Operacional	Cuando durante la ejecución del convenio, la ESAL afronte situaciones catalogadas como casos fortuitos o fuerza mayor, que le impidan el cumplimiento del convenio.	Retraso en la ejecución del convenio y por ende incumplimiento del Departamento en sus fines, metas y objetivos.	3	2	5	Riesgo Medio	ESAL	Socializar los eventos con la ESAL a fin de establecer si se pueden subsanar o si por el contrario son insubsanables.	2	1	3	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Suscripción del convenio o Acta de Inicio	Terminación del convenio	Comunicación permanente con la ESAL	Cuando se presente el evento

5	General	Interna	Ejecución	Operacional	Daños o hurtos en el lugar de ejecución del convenio a bienes de la ESAL	Malestar de la ESAL; pérdida de información y retraso en la ejecución del convenio.	2	3	5	Riesgo Medio	ESAL	El Departamento cuenta en sus dependencias con cámaras de seguridad que de una u otra forma monitorea sus actividades.	2	1	3	Riego Bajo	No	Supervisor	Suscripción del convenio o Acta de Inicio	Terminación del convenio	Haciendo inspecciones a las cámaras de seguridad	Cuando ocurra el evento
6	General	Externa	Ejecución	Operacional	Cuando durante la ejecución del convenio, la ESAL afronte la fluctuación de los precios de los bienes y servicios, que le impidan el cumplimiento del convenio.	Retraso en la ejecución del convenio y por ende incumplimiento del Departamento en sus fines, metas y objetivos.	3	2	5	Riesgo Medio	ESAL	Socializar los eventos con la ESAL a fin de establecer si se pueden subsanar o si por el contrario son insubsanables.	2	1	3	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Suscripción del convenio o Acta de Inicio	Terminación del convenio	Comunicación permanente con la ESAL	Cuando se presente el evento

Asignación numérica
Matriz de Riesgos

Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Probabilidad		Impacto		Valoración del Riesgo	
General	Interno	Planeación	Económicos	Raro	1	Raro	1	Riesgo Bajo	**2, 3 ,4**
Especifico	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Improbable	2	Improbable	2	Riesgo Medio	**5**
		Contratación	Operacionales	Posible	3	Posible	3	Riesgo Alto	**6 y 7**
		Ejecución	Financieros	Probable	4	Probable	4	Riesgo Extremo	**8, 9 y 10**
			Regulatorios	Casi cierto	5	Casi cierto	5		
			De la Naturaleza						
			Ambientales						
			Tecnológicos						

7. GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, no es de obligatorio la exigencia de garantías; sin embargo, atendiendo a la forma de desembolso de los aportes del Departamento, se estima necesario que ACOPI constituya a favor del Departamento garantía única que ampare:

1. Convenio de seguro contenido en una póliza.

a. **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO**. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) la no inversión del anticipo; (b) el uso indebido del anticipo; (c) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo. La garantía debe ser por un monto equivalente al ciento por ciento (100%) del valor total del anticipo aportado por el Departamento y por un término igual al señalado para la ejecución del convenio y seis (06) meses más.

b. **CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO**. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el convenio no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Suficiencia de la garantía de cumplimiento: Esta garantía será constituida por el diez por ciento (10%) del valor total del convenio, por un término igual al señalado para la ejecución del convenio y seis (06) mes más.

c. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: Este amparo tiene por objeto cubrir a la entidad pública asegurada de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, frente al personal requerido para la ejecución del contrato amparado. La garantía debe tener una vigencia igual al término de ejecución del contrato y 3 años más. Esta garantía será constituida por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

PARÁGRAFO 1°: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduzca, ACOPI deberá restablecer el valor inicial de la garantía.

PARÁGRAFO 2°: Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el convenio, ACOPI deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale y cargarla en la plataforma SECOP II dentro del día hábil siguiente a la comunicación. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el Departamento dará por terminado el convenio en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna.

PARÁGRAFO 3°: El Departamento aprobará la garantía única. En el evento que la garantía única no sea aprobada, ACOPI deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el convenio en un término no mayor a un (1) día hábil siguiente a su devolución.

8. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El presente proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del Departamento.

9. RESPONSABILIDAD DE LOS ESTUDIOS

Certifico que los estudios y documentos previos fueron elaborados conforme a lo dispuesto en el artículo 25, numeral 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificada por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

San Juan de Pasto, a los dos (02) días del mes de septiembre de 2022

MARÍA CONSTANZA GUERRA CÓRDOBA
Directora Administrativa de Turismo
Departamento de Nariño

Proyectó: Jhon Gavilanes O.
Abogado-Dirección Administrativa de Turismo

Gobernación de Nariño ¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO!	,					CÓDIGO: V834-UAE
	GESTIÓN CONTRACTUAL					VERSIÓN PRUEBA
	VIABILIDAD					RESPONSABLE: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE TURISMO
						01 de septiembre de 2022
TIPO DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS					UAE-935
CONTRATACIÓN DIRECTA CONVENIO DE ASOCIACIÓN		El 25 de agosto de 2022, llega el proceso para revisión con los siguientes documentos: Estudios previos convenio 2022 - Resolución justificación contratación directa - Acta de conformación convenio - CDP y FICHA BANCO DE PROYECTOS	El 30 de agosto de 2022, se hicieron observaciones	El 31 de agosto de 2022 llega respuesta observaciones	El 31 de agosto de 2022, se realiza mesa técnica con Dr. Jhon Gavilanes para ver observaciones al presupuesto	VIABILIDAD
			OBSERVACIONES	RESPUESTA		
2.1. OBJETO DEL CONVENIO	Aunar esfuerzos económicos, técnicos, financieros, administrativos y humanos entre el Departamento de Nariño y la Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas - ACOPI Nariño para realizar la séptima versión del ENCUENTRO INTERNACIONAL DE SABORES ANDINOS. GASTRODIVERSA 2022 y el desarrollo de la ruta artesanal y turística, evento ferial artesanal descentralizado y promoción de la séptima versión del ENCUENTRO ARTESANAL Y DE TRADICIONES. CARNAVAL ARTESANO, de conformidad con los proyectos: "FORTALECIMIENTO DE LOS FACTORES DE COMPETITIVIDAD DEL TURISMO PARA LA VIGENCIA 2022 DEPARTAMENTO DE NARIÑO" y "APOYO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS EN LA PROMOCIÓN COMO DESTINO TURÍSTICO NATURAL Y CULTURAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO	ACORDE AL PROCESO				FAVORABLE
	(…)La Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas - ACOPI Nariño, ha sido líder en procesos de impacto regional, que contribuyen en la promoción y posicionamiento de Pasto y Nariño como destino turístico y cultural. Ha desarrollado un amplio interés hacia un mercado propio, con acciones estratégicas que, por un lado, exaltan la riqueza y variedad gastronómica andina de la región, el reconocimiento, valoración, apropiación y empoderamiento de las manifestaciones tradicionales culinarias y sus principales exponentes, así como permite el conocimiento de las cocinas y tradiciones a nivel nacional e internacional. Mientras que, de otro lado, insiste en el reconocimiento de la tradición artesanal de orígenes indígenas, técnicas que conservan y materializan el trabajo ancestral hecho a mano, en la producción de artesanías como el barniz de Pasto, los trabajos en madera, el cuero repujado, la palma de iraca, los tejidos en telar manual (guanga), el fique y obras en tamo entre otros. Tanto la gastronomía, como la artesanía constituyen los renglones económicos más representativos en el departamento, por lo cual estos sectores ocupan cada vez un lugar más preponderante en las potencialidades que tiene la región, tanto en el fomento de emprendimiento empresarial, como en el turismo. Por todo lo anterior, se hace necesario aunar esfuerzos entre la Gobernación de Nariño y ACOPI para fortalecer e impulsar el sector turístico en el departamento de Nariño a través del aprovechamiento del potencial que tiene en productos de cultura y naturaleza. Se considera necesario adoptar y dar continuidad a estrategias que fortalezcan al sector y la cadena de valor que involucra, generando o reforzando competencias en los/as prestadores de servicios turísticos, para el conocimiento, mayor apropiación y aprovechamiento de este patrimonio característico y diferenciador de la región. En este sentido, la apuesta para 2022 es continuar dando realización a dos de los procesos más relevantes del sector turístico en Nariño, desarrollando diferentes espacios de formación, capacitación, sensibilización, enrutamiento y comercialización; que vinculan a distintos actores de la cadena de valor del sector turístico de la región. Estas estrategias son: El Encuentro Internacional de Sabores Andinos-Gastrodiversa y El Encuentro Artesanal y de Tradiciones- Carnaval Artesano. • El ENCUENTRO INTERNACIONAL DE SABORES ANDINOS, GASTRODIVERSA: Exalta la riqueza y diversidad gastronómica andina y pacífica de la región, como producto turístico diferenciado; involucrando distintos actores del sector turismo y gastronomía en espacios de formación, comercialización, intercambio, promoción, fortalecimiento y encadenamiento. Ha logrado un gran reconocimiento a nivel local, nacional e internacional. Así mismo convoca al sector gastronómico y turístico a nivel urbano y rural del departamento, como también a invitados del orden departamental e internacional a partir del intercambio de experiencias, conversatorios, foros, escenarios de cocina en vivo, concursos y recorridos por los diferentes municipios del departamento, para conocer productos y procesos alrededor de la gastronomía y el turismo.					

Gobernación de Nariño ¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO!	,					CÓDIGO: V834-UAE
	GESTIÓN CONTRACTUAL					VERSIÓN PRUEBA
	VIABILIDAD					RESPONSABLE: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE TURISMO
						01 de septiembre de 2022
1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD O PROBLEMA INSTITUCIONAL QUE SE PRETENDE SATISFACER	Su creación en el año 2016, responde al propósito de destacar la gran biodiversidad de productos de Pasto y Nariño, las señas de identidad de la cocina ancestral con el potencial turístico que ello representa; así como la necesidad de la existencia de espacios de aprendizaje, conocimiento e intercambio a todos los niveles, generando una expectativa amplia frente a la afluencia de la población a este evento, a lo largo de su trayectoria, ha sido el escenario para la participación de chefs, cocineros/as, portadores/as de tradición, periodistas, influencers, permitiendo en sus seis versiones contar con 232 invitados internacionales, nacionales, regionales y locales, aproximadamente 300 stands de restaurantes y prestadores de servicios turísticos, 9 producciones audiovisuales de rutas gastronómicas y turísticas, 5 rutas que se han realizado de manera presencial contando con la participación de 200 personas del sector, 5 versiones del Foro Gastronómico con participación de alrededor de 850 asistentes. Permitiendo que cocineros/as locales sean invitados a eventos de alto renombre a nivel internacional como embajadores de la gastronomía nariñense: Bogotá Madrid Fusión, Sabor Barranquilla, la cena de gala the world's 50 best restaurants, congreso gastronómico de Popayán entre otros. Durante seis años de realización consecutiva (2016-2017-2018-2019-2020-2021), se ha venido posicionando con fuerza en el acervo cultural nariñense, convocando miradas nacionales e internacionales; y con ello, promoviendo, motivando e impulsando nuevas oportunidades de emprendimiento, generación de ingresos y desarrollo económico, a través del reconocimiento, visibilización y divulgación del potencial de la gastronomía local, y con ello del turismo gastronómico, comunitario y de naturaleza. Sus acciones también han priorizado procesos de exposición, inversión, circulación y diversificación de la cadena agroalimentaria y la apertura de nuevos mercados, atrayendo a propios, nacionales y extranjeros a sumergirse en la diversidad y encanto de la gastronomía, cultura y paisaje nariñense. • EL ENCUENTRO ARTESANAL Y DE TRADICIONES: CARNAVAL ARTESANO. Tiene por objeto promover un espacio en época de Carnaval, que destaque la laboriosidad de artesanas y artesanos, la memoria, la tradición, el patrimonio y la herencia creativa del departamento de Nariño, propiciando oportunidades de expansión y fomento de mercados justos para la oferta artesanal como producto turístico de la economía regional. Se proyecta para ser la tercera feria artesanal más importante del país, realizada en el marco del Carnaval de Negros y Blancos. Es importante destacar que Nariño, ha sido un territorio ampliamente reconocido por su tradición artesanal de orígenes indígenas, diferentes técnicas conservan y materializan el trabajo ancestral hecho a mano, en la producción de artesanías como el barniz de Pasto, los trabajos en madera, el cuero repujado, la palma de iraca, los tejidos en telar manual (guanga), el fique y obras en tamo entre otros. La Artesanía, constituye uno de los renglones económicos más representativos en el departamento y a nivel de manufactura uno de los mayores generadores de ingresos y empleo. Tomando en cuenta el desarrollo de la artesanía en Pasto y Nariño, especialmente el Barniz, recientemente declarado patrimonio cultural inmaterial de la humanidad, por la UNESCO (diciembre 2020); este sector ocupa cada vez un lugar más preponderante en las potencialidades que tiene la región, tanto en el fomento de emprendimiento empresarial, como en el turismo; por lo cual se necesita adoptar y dar continuidad a estrategias que fortalezcan al sector y la cadena de valor que involucra, generando competencias en los/as prestadores de servicios turísticos, para el conocimiento y mayor apropiación y aprovechamiento de este patrimonio característico y diferenciador de la región. En este sentido, se ha venido enlazando el producto turístico artesanal, con la oferta de diferentes operadores, guías y agencias entre otros prestadores de servicios turísticos, a través de la realización del Encuentro Artesanal y de Tradiciones: Carnaval Artesano, por lo cual la propuesta se ha orientado a desarrollar actividades formativas, de fortalecimiento e intercambio y articulación de competencias alrededor de este producto, acercando a prestadores de servicios turísticos a conocer más de la oferta artesanal, y a artesanos y artesanas a enlazar su producto y labor, con el potencial paisajístico, gastronómico, cultural y turístico de la región; a través de actividades como: talleres, conversatorios, rutas y otros espacios de formación, además del espacio ferial que involucra ruedas de saberes y artesanía en vivo. Cabe mencionar que, durante la última versión realizada, en enero 2022 de manera presencial "el patrimonio del color está en Nariño", se registró un aproximado de 15 mil visitantes (nacionales y extranjeros), 75 expositores en stand, un balance de cerca de 300 millones de pesos en ventas en 6 días de feria, así mismo, se desarrollaran de manera presencial 5 rutas artesanales y turísticas que contaron con 200 participantes, 3 producciones audiovisuales de rutas, 16 técnicas artesanales presentes, 667 personas alcanzadas en rede sociales, 11 demostraciones de oficio. Por todo lo anterior, se hace necesario que el Departamento de Nariño continúe en la búsqueda del fortalecimiento y posicionamiento del sector turístico, a través de los procesos del competitividad y promoción del turismo por medio de eventos estratégicos que garanticen la afluencia de visitantes de niveles Municipal, Departamental, Nacional e internacional. Así mismo, que contribuyan a mejorar la integración de los territorios, ofreciendo nuevos e innovadores productos que conlleven a aumentar las tasas de ocupación hotelera y uso de los servicios y atractivos turísticos. Además de incentivar la demanda turística, el gasto per cápita en las actividades de ocio y recreación, lo cual permite generar mejores ingresos en las comunidades. Por esta razón, se plantea la necesidad de la participación de la Gobernación de Nariño, a través de la Dirección Administrativa de Turismo, en la realización de la séptima versión del ENCUENTRO INTERNACIONAL DE SABORES ANDINOS. GASTRODIVERSA 2022 y el desarrollo de la ruta artesanal y turística, evento ferial artesanal descentralizado y promoción de la séptima versión del ENCUENTRO ARTESANAL Y DE TRADICIONES. CARNAVAL ARTESANO. Eventos y actividades que contribuyen al posicionamiento del turismo, así como a la competitividad y visualización del departamento como un sector de interés para propios y visitantes. Bajo esta perspectiva, el Departamento de Nariño puede hacer uso de los distintos mecanismos establecidos por la ley para hacer efectivas las disposiciones constitucionales y legales entorno a la promoción del Turismo, como meta y componente del Plan de Desarrollo Departamental, para lo cual es necesario hacer alianzas con personas jurídicas de reconocida experiencia e idoneidad dando cumplimiento a las disposiciones normativas propias de la generación de este tipo de manejos contractuales.	REQUIERE AJUSTES	1. Se solicita aportar la propuesta debidamente suscrita por el representante de ACOPI, la cual debe contener los siguiente: - Cronograma de actividades y presupuesto para cada municipio en donde se ejecutará el convenio por cada evento. - Presupuesto soportado en cotizaciones, las cuales deben ser verificables.	Se acoge observación 1 aportando la propuesta de ACOPI		FAVORABLE

Gobernación de Nariño ¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO!	,				CÓDIGO: V834-UAE
	GESTIÓN CONTRACTUAL				VERSIÓN PRUEBA
	VIABILIDAD				RESPONSABLE: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE TURISMO
					01 de septiembre de 2022

ITEM	ACTIVIDAD	UND.	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL	GOBERNACIÓN	OBSERVACIÓNES	FECHA
1	Diseño e implementación de una ruta gastronómica y turística en el departamento de Nariño (estructuración de la ruta con priorización de municipios y procesos $2.000.000, logística para desplazamientos y recorridos-transportes 2 buses de 33 personas $4.000.000, guianza con caracterización de procesos destacados, para la estructuración de productos a explorar y/o potencializar en la ruta $1.500.000).	Rutas	1	$ 7.500.000	$ 7.500.000	$ 7.500.000	Se anexa cotización GUIASSUR - NARIÑO	2 de septiembre
2	Suministro de 100 almuerzos típicos (plato especial tipo banquete), con productos e insumos gastronómicos locales característicos de Nariño, para los participantes (pertenecientes a la cadena de valor del sector turismo) en la **ruta gastronómica y turística** que se llevara a cabo durante dos días por la región Piedemonte y Pacífico en el marco de **Gastrodiversa 2022.**	Almuerzos	100	$ 45.000	$ 4.500.000	$ 4.500.000	Se anexa cotización hotel Morascurco: PLATO ESPECIAL PARA BANQUETE	2 y 3 de septiembre
3	Suministro de 100 cenas típicas (plato especial tipo banquete), con productos e insumos gastronómicos locales característicos de Nariño, para los participantes (pertenecientes a la cadena de valor del sector turismo) en la **ruta gastronómica y turística** que se llevara a cabo durante dos días por la región Piedemonte y Pacífico en el marco de **Gastrodiversa 2022.**	Cenas	100	$ 45.000	$ 4.500.000	$ 4.500.000	Se anexa cotización hotel Morascurco: PLATO ESPECIAL PARA BANQUETE	2 y 3 de septiembre
4	Hospedaje en habitación acomodación doble con desayuno incluido por dos noches para 60 personas (60 personas por 2 noches = 120 noches), pertenecientes al sector turismo y su cadena de valor asociada, asistentes a la **ruta gastronómica y turística** que se llevara a cabo por la región Piedemonte y Pacífico en el marco de Gastrodiversa 2022.	Noches	120	$ 149.150	$ 17.898.000	$ 17.898.000	Se anexa cotización hotel Morascurco: Habitación doble $298.300, por persona $149.150	2 y 3 de septiembre
5	Impresión de 1000 afiches promocionales de **Gastrodiversa 2022**: Impresión a full color, tamaño medio pliego en papel propalcote de 115 gr.	Afiches	1000	$ 925	$ 925.000	$ 925.000	Precios tomados del ANEXO MODIFICATORIO N°1 MODIFICATORIO No. 1AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. GN2047-2021, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y LA EMPRESA DE TECNOLOGÍA, IMPRENTA Y COMUNICACIONES DE NARIÑO - ETICNAR	Septiembre
6	Impresión de 500 Certificados de participación en **Gastrodiversa 2022**. Características: full color, tamaño carta, papel tipo Kimberly con tramas de 180 gr.	Certificados	500	$ 4.600	$ 2.300.000	$ 2.300.000		Septiembre
7	Impresión de 500 escarapelas para **Gastrodiversa 2022:** Organizadores, Logística, Conferencistas, Participantes. Características: Bolsa periodística gruesa + ancho de pasta y cinta de 2 cm en colores, impresa a color, sublimada, gancho y mosquetón (4 referencias de escarapela.) full color, propalcote 300 gr.	Escarapelas	500	$ 8.030	$ 4.015.000	$ 4.015.000		Septiembre
8	Adecuación y ambientación de los espacios abiertos en el montaje ferial de **Gastrodiversa 2022** (60 estibas por 3 días $1.800.000, plantas + flores $300.000, 170 mesas x 3 días $2.040.000, 500 sillas x 3 días $750.000, letrero $424.000, 7 carpas de 3x3 por 3 días $1.050.000)	Ambientación	1	$ 6.364.000	$ 6.364.000	$ 6.364.000	Cotización CORFODELI Ambientació	7 al 9 de octubre
9	Diseño e implementación de una **ruta artesanal y turística** en el departamento de Nariño (estructuración de la ruta con priorización de municipios y procesos $2.000.000, logística para desplazamientos y recorridos-transportes 2 buses de 33 personas $4.000.000, guianza con caracterización de procesos destacados, para la estructuración de productos a explorar y/o potencializar en la ruta $1.500.000).	Rutas	1	$ 7.500.000	$ 7.500.000	$ 7.500.000	Se anexa cotización GUIASSUR - NARIÑO	20-oct

2.2. CONDICIONES TÉCNICAS	REQUIERE AJUSTES	2. Se recuerda que las actividades o servicios en el presupuesto deben desagregarse con sus valores respectivos, no se aceptan valores globales. 3. Establecer las fechas exactas de cada uno de los eventos, especialmente el relacionado con el ENCUENTRO	Se acoge parcialmente la observación 2, ya que aún aparecen valores globales.	Se insiste en desagregar las actividades de	FAVORABLE

Gobernación de Nariño ¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO!	,				CÓDIGO: V834-UAE
	GESTIÓN CONTRACTUAL				VERSIÓN PRUEBA
	VIABILIDAD				RESPONSABLE: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE TURISMO
					01 de septiembre de 2022

2.2. CONDICIONES TÉCNICAS		REQUIERE AJUSTES	ARTESANAL Y DE TRADICIONES CARNAVAL ARTESANO, puesto que este evento se llevaría a cabo en los carnavales de negros y blancos en el mes de enero de 2023; sin embargo, según el punto 2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR, el plazo del convenio sería hasta el 16 de diciembre de 2022.	Se acoge la observación 3 aportando el cronograma de los eventos.	los eventos y se acoge la observación	FAVORABLE

10	Suministro de 100 almuerzos típicos (tipo menú) para los participantes (pertenecientes a la cadena de valor del sector turismo) en la **ruta artesanal y turística** que se llevara a cabo durante dos días en el marco de la **Séptima versión de Carnaval Artesano.**	Almuerzos	100	$ 20.300	$ 2.030.000	$ 2.030.000	Se anexa cotización hotel Morascurco: MENU DEL DIA	20 y 21 octubre
11	Suministro de 100 cenas típicas (tipo menú) para los participantes (pertenecientes a la cadena de valor del sector turismo) en la ruta **artesanal y turística** que se llevara a cabo durante dos días en el marco de la **Séptima versión de Carnaval Artesano.**	Cenas	100	$ 20.300	$ 2.030.000	$ 2.030.000	Se anexa cotización hotel Morascurco: MENU DEL DIA	20 y 21 octubre
12	Hospedaje en habitación acomodación doble con desayuno incluido por dos noches para 60 personas (60 personas x 2 noches = 120 noches), pertenecientes al sector turismo y su cadena de valor asociada, asistentes a la ruta artesanal y turística a realizarse en el marco de la Séptima versión de **Carnaval Artesano.**	Noches	120	$ 149.150	$ 17.898.000	$ 17.898.000	Se anexa cotización hotel Morascurco: Habitación doble $298.300, por persona $149.150	20 y 21 octubre
13	Impresión de 1000 afiches promocionales de **Carnaval Artesano**: Impresión a full color, tamaño medio pliego en papel propalcote de 115 gr.	Afiches	1000	$ 925	$ 924.600	$ 925.000	Precios tomados del ANEXO MODIFICATORIO N°1 MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. GN2047-2021, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y LA EMPRESA DE TECNOLOGÍA, IMPRENTA Y COMUNICACIONES DE NARIÑO - ETICNAR	octubre y noviembre
14	Impresión de 500 Certificados de participación en **Carnaval Artesano**: Características: full color, tamaño carta, papel tipo Kimberly con tramas de 180 gr.	Certificados	500	$ 4.600	$ 2.300.000	$ 2.300.000		Noviembre y diciembre
15	Impresión de 500 escarapelas para **Carnaval Artesano**: Organizadores, Logística, Conferencistas, Participantes. Características: Bolsa periodística gruesa + ancho de pasta y cinta de 2 cm en colores, impresa a color, sublimada, gancho y mosquetón (4 referencias de escarapela.) full color, propalcote 300 gr.	Escarapelas	500	$ 8.030	$ 4.015.000	$ 4.015.000		octubre y noviembre
16	Transmisión de 750 cuñas radiales, de 30 segundos, de **Gastrodiversa y/o Carnaval Artesano** en emisoras/programas locales del departamento	Cuña Radial	750	$ 18.000	$ 13.500.000	$ 13.500.000	Se anexa cotización de cuñas Radio Función exponencial	octubre, noviembre y diciem
17	Transmisión de 90 pautas audiovisuales, de 30 segundos, de **Gastrodiversa y/o Carnaval Artesano** en canales de televisión local	Pauta TV	90	$ 20.000	$ 1.800.000	$ 1.800.000	Se anexa cotización de pautas tv Función exponencial	octubre, noviembre y diciem
	CONDICIONES TÉCNICAS Y PRESUPUESTO ACOPI							$ 100.000.000
ITEM	**ACTIVIDAD**	**UND.**	**CANT.**	**VR. UNITARIO**	**VR. TOTAL**	**ACOPI**		
1	Realización de conferencias: foros, talleres de cocina en vivo, demostraciones de oficio de técnicas artesanales en el departamento de Nariño con invitados/as internacionales, nacionales, regionales y locales	Conferencias	24	$ 1.250.000	$ 30.000.000	$ 30.000.000	Cotización de conferencista MARKETING DIGITAL	octubre, noviembre y diciembre
2	Puesta en marcha de la plataforma ferial de comercialización Gastrodiversa 2022, de manera presencial (montaje de hasta 60 stands modulares para la oferta servicios de prestadores turísticos y gastronómicos. Características: medidas 2x2, dotado con conexiones eléctricas, gas y agua).	Stands	60	$ 333.333	$ 20.000.000	$ 20.000.000	Cotización CORFODELI stands	7 al 9 de octubre

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR	El plazo de ejecución del convenio será a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio hasta el dieciséis (16) de diciembre de 2022. Previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y apertura de una cuenta bancaria a nombre del objeto del convenio para el manejo de los recursos convenidos. Lugar de Ejecución: El lugar de ejecución del convenio será en el Departamento de Nariño, específicamente los municipios priorizados; municipio de Pasto, Tuquerres, Barbacoas, Mallama, Ricaurte, San Andrés de Tumaco, Ipiales, Cumbal, Guachucal, Cuaspud.	ACORDE AL PROCESO			FAVORABLE
4.3 Valor de los aportes al Convenio	Para los efectos legales y fiscales pertinentes, el valor del presente convenio es por la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000), de los cuales la suma de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE. ($100.000.000), los aporta el DEPARTAMENTO y la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($50.000.000) los aporta ACOPI.	REQUIERE AJUSTES	4. Se solicita aportar el certificado de los aportes de ACOPI, correspondiente al 30% del valor de convenio de conformidad con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017.	Se acoge observación 4, y se aporta la cetificación por parte de ACOPI	FAVORABLE

Gobernación de Nariño ¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO!	,					CÓDIGO: V834-UAE
	GESTIÓN CONTRACTUAL					VERSIÓN PRUEBA
	VIABILIDAD					RESPONSABLE: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE TURISMO
						01 de septiembre de 2022
4.4 Forma de Desembolso	El Departamento de Nariño realizará el desembolso de los recursos aportados, directamente a ACOPI, de la siguiente manera: A)- Un anticipo del 50% del valor del aporte del Departamento, equivalente a CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.CTE ($50.000.000), los cuáles serán desembolsados una vez hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del convenio. B)- Un desembolso del 50% del valor del aporte del Departamento, equivalente a CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.CTE ($50.000.000), una vez se acredite el cumplimiento de la totalidad de las actividades pactadas en el convenio, previa expedición de certificado de cumplimiento por parte del supervisor del convenio y entrega del informe de ejecución por parte de la ESAL. (...)	ACORDE AL PROCESO				FAVORABLE
4.3.1 JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONVENIO	Con el objeto de tener un valor estimado del convenio, en principio, se parte de la necesidad de buscar el fortalecimiento y posicionamiento del sector turístico, a través de los procesos del competitividad y promoción del turismo por medio de eventos estratégicos que garanticen la afluencia de visitantes de niveles Municipal, Departamental, Nacional e internacional. Así mismo, que contribuyan a mejorar la integración de los territorios, ofreciendo nuevos e innovadores productos que conlleven a aumentar las tasas de ocupación hotelera y uso de los servicios y atractivos turísticos. Además de incentivar la demanda turística, el gasto per cápita en las actividades de ocio y recreación, lo cual permite generar mejores ingresos en las comunidades y sobre todo la economía regional. Para esto la ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS - ACOPI NARIÑO y el Departamento de Nariño - Dirección Administrativa de Turismo aunaran esfuerzos para el cumplimiento de metas conjuntas, a través del aporte del talento humano, recursos económicos, técnicos y administrativos, para cumplir con las metas del Plan de Desarrollo “Mi Nariño, en defensa de lo Nuestro” coadyuvando los proyectos “FORTALECIMIENTO DE LOS FACTORES DE COMPETITIVIDAD DEL TURISMO EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO”, y “APOYO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS EN LA PROMOCIÓN COMO DESTINO TURÍSTICO NATURAL Y CULTURAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO”, comprometiendo recursos que serán destinados por las partes a la ejecución del proyecto de la referencia, por lo cual se tiene de conformidad con el proyecto presentado, que el convenio tiene un valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000), de los cuales CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($50.000.000) equivalentes al 33% del valor estimado del convenio son aportados por ACOPI y, CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE. ($100.000.000), equivalente al 67% del valor del convenio por el Departamento de Nariño. El valor del aporte por parte ACOPI se acredita a través de la certificación bancaria; cuenta de ahorros No. 106600217686, denominada “CONVENIO 7 ENCUENTRO GASTRODIVERSA Y 7 ENCUENTRO CARNAVAL ARTESANO”, apertura de fecha 25/08/2022 con la entidad bancaria DAVIVIENDA. Certificación expedida por el revisor fiscal, el señor JIMMY FERNANDO DELGADO PAZ, Identificado con cédula de ciudadanía número 98.399.496, Tarjeta profesional número111575-TJCC, quien acredita que ACOPI tiene disponibilidad de recursos por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($50.000.000) M/cte.	ACORDE AL PROCESO				FAVORABLE
OBSERVACIONES	SE SOLICITA CONTINUAR EL PROCESO DE CONTRATACION CON EL DOCUMENTO “ESTUDIOS PREVIOS“, PRESUPUESTO EN EXCEL ADJUNTOS.					

Proyectó: JESUS UNIGARRO
Contratista UAE

Proyectó: ANGELA RIVERA
Contratista UAE

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Despacho
GOBERNACIÓN DE NARIÑO

RESOLUCIÓN No. 001
(01 de septiembre de 2022)

Por medio de la cual se justifica la celebración de un Convenio de Asociación entre el DEPARTAMENTO DE NARIÑO y la ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS - ACOPI NARIÑO., a través de la modalidad de Contratación Directa

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TURISMO DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO
En ejercicio de la facultad conferida en el numeral 6.1.6.3 del Decreto 309 de 2021 expedido por el Gobernador del Departamento de Nariño y,

CONSIDERANDO:

Que en aplicación al Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, *"La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, (…).*

Que de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, según el artículo 2, son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

Que el artículo 209 de la Constitución Política, señala que la función administrativa está al servicio del interés general por cuanto las autoridades Públicas deben proveer las contingencias necesarias para salvaguardar la salud pública, la salubridad y la seguridad pública.

Que el departamento de Nariño es una entidad territorial fundamental de la división política administrativa del Estado, cuyas funciones entre otras, están dirigidas a promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y económico de sus habitantes, así como el cumplimiento de las demás funciones que le asigne la Constitución Política, en su artículo 287, 311 y las leyes correspondientes.

Que mediante Decreto 151 del 14 de abril de 2016 se creó la Dirección Administrativa de Turismo, en la cual se fundamenta la promoción del Departamento como un destino turístico, impulsando el desarrollo de un turismo sostenible y competitivo, que pueda convertirse en un factor económico determinante y que aporte al desarrollo social, político y cultural de la región.

Que el Plan de Desarrollo "Mi Nariño en defensa de lo Nuestro 2020-2023" se fijó como componente estratégico Referente al Turismo el de "Fortalecer la oferta turística de Nariño para posicionarse como un destino competitivo y diferenciado".

Que en el citado documento se contempló "frente a la oferta turística, se registra un importante número de recursos y atractivos, tanto naturales como culturales, que brindan oportunidades para el desarrollo de diversos productos y experiencias, como el agroturismo, turismo de aventura, científico, cultural, ecoturismo, gastronómico, religioso, y de sol y playa".

Que el gobierno departamental con el objetivo de fortalecer la oferta turística de Nariño para posicionarse como un destino competitivo y diferenciado, planteó la ejecución de acciones en el programa de promoción turística como campañas para incentivar y posicionar el turismo sostenible. Estableciendo como descripción de meta de producto entre otras las siguientes:

NOMBRE DEL PROYECTO	PRODUCTO	PRODUCTO PD	No META
DE LOS FACTORES DE COMPETITIVIDAD DEL TURISMO PARA LA VIGENCIA 2022	Servicio de asistencia técnica a los entes territoriales para el desarrollo	Diseñadas rutas y/o productos turísticos en el Departamento de Nariño	703

DEPARTAMENTO DE NARIÑO	turístico (3502039)		
APOYO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS EN LA PROMOCIÓN COMO DESTINO TURÍSTICO NATURAL Y CULTURAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO	Servicio de promoción turística (3502046)	Desarrolladas e implementadas campañas de comercialización de los productos turísticos que posee el Departamento de Nariño	710
	Servicio de asistencia técnica a los entes territoriales para el desarrollo turístico (3502039)	Promocionado el departamento de Nariño a través de la participación en ferias y/o eventos nacionales	712

Que con el fin de lograr el cumplimiento de las metas fijadas en el Plan de desarrollo Departamental “Mi Nariño en defensa de lo Nuestro 2020-2023” y teniendo en cuenta la diversidad de acciones orientadas para contar con una ejecución en términos de excelencia, para la satisfacción de las necesidades descritas hasta este punto, el departamento de Nariño requiere contratar los servicios de una empresa con idoneidad, experiencia, reconocimiento regional, y que tenga a su disposición los medios operativos y logísticos para desarrollar las diferentes actividades contempladas en cada componente; en virtud a que la Entidad no cuenta con la capacidad adecuada para desarrollar estas actividades, ni con personal para ello, por lo cual se hace necesario contratar una persona jurídica idónea con experiencia relacionada con el objeto a contratar y que además ofrezca los medios adecuados, seguros, necesarios.

Que por todo lo anterior, se hace necesario que el Departamento de Nariño continúe en la búsqueda del fortalecimiento y posicionamiento del sector turístico, a través de los procesos del competitividad y promoción del turismo por medio de eventos estratégicos que garanticen la afluencia de visitantes de niveles Municipal, Departamental, Nacional e internacional. Así mismo, que contribuyan a mejorar la integración de los territorios, ofreciendo nuevos e innovadores productos que conlleven a aumentar las tasas de ocupación hotelera y uso de los servicios y atractivos turísticos. Además de incentivar la demanda turística, el gasto per cápita en las actividades de ocio y recreación, lo cual permite generar mejores ingresos en las comunidades. En un periodo tan complejo, como ha sido, la vivencia del proceso de pandemia, se calculan pérdidas para el sector equivalente a 20,1 billones de pesos, que podría representar el 1,5% del PIB de Colombia en el año 2020, esto, según un informe de la facultad de Economía de la Universidad Externado de Colombia.

Que, por esta razón, se plantea la necesidad de la participación de la Gobernación de Nariño, a través de la Dirección Administrativa de Turismo, en la realización de la séptima versión del ENCUENTRO INTERNACIONAL DE SABORES ANDINOS. GASTRODIVERSA 2022 y el desarrollo de la ruta artesanal y turística, evento ferial artesanal descentralizado y promoción de la séptima versión del ENCUENTRO ARTESANAL Y DE TRADICIONES. CARNAVAL ARTESANO. Eventos y actividades que contribuyen al posicionamiento del turismo, así como a la competitividad y visualización del departamento como un sector de interés para propios y visitantes.

Que bajo esta perspectiva, el Departamento de Nariño puede hacer uso de los distintos mecanismos establecidos por la ley para hacer efectivas las disposiciones constitucionales y legales entorno a la promoción del Turismo, como meta y componente del Plan de Desarrollo Departamental, para lo cual es necesario hacer alianzas con personas jurídicas de reconocida experiencia e idoneidad dando cumplimiento a las disposiciones normativas propias de la generación de este tipo de manejos contractuales.

Que la ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS - ACOPI NARIÑO. Es una persona jurídica sin ánimo de lucro registrada bajo el No. 000248-50 del 24 de febrero de 1997 en la Cámara de Comercio de Pasto, y su naturaleza jurídica es la de gremio, identificada con NIT 800147621-8, es una entidad que cuenta con la idoneidad adecuada y apropiada para desarrollar las actividades objeto del presente convenio de asociación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar suficiente y demostrada, tal y como se puede constatar en los soportes anexos a este convenio.

Que la misión de ACOPI NARIÑO es Fomentar el desarrollo del sector de la micro, pequeña y mediana empresa, así como de la microempresa de acumulación, con un criterio de bienestar y progreso para el país, dentro de los preceptos de la economía social y ecológica del mercado, en pro de una democracia auténtica, bajo principios de libertad, justicia y solidaridad, bajo espacios de participación ciudadana con miras a generar una proyección turística del Departamento como destino visibilizado tanto a nivel Regional, Nacional e internacional, por medio de la promoción, posicionamiento y competitividad del sector turístico Departamental y contribuyendo así a la reactivación económica de la región.

Que las anteriores actividades, se enmarcan dentro del Plan de Desarrollo Departamental *"Mi Nariño en Defensa de lo Nuestro 2020 – 2023",* en una de sus líneas estratégicas *"Mi Nariño competitivo",* dentro de la cual se encuentra el Componente: "Turismo", cuyo objetivo es: *"Fortalecer la oferta turística de Nariño para posicionarse como un destino competitivo y diferenciado"* Por lo tanto se precisa la celebración del convenio de que trata el presente estudio previo, con el objeto de: Aunar esfuerzos económicos, técnicos, financieros, administrativos y humanos entre el Departamento de Nariño y la Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas - ACOPI Nariño para realizar la séptima versión del ENCUENTRO INTERNACIONAL DE SABORES ANDINOS. GASTRODIVERSA 2022 y el desarrollo de la ruta artesanal y turística, evento ferial artesanal descentralizado y promoción de la séptima versión del ENCUENTRO ARTESANAL Y DE TRADICIONES. CARNAVAL ARTESANO, de conformidad con los proyectos: "FORTALECIMIENTO DE LOS FACTORES DE COMPETITIVIDAD DEL TURISMO PARA LA VIGENCIA 2022 DEPARTAMENTO DE NARIÑO" y "APOYO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS EN LA PROMOCIÓN COMO DESTINO TURÍSTICO NATURAL Y CULTURAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO".

Que la Dirección Administrativa de Turismo del Departamento de Nariño tiene entre sus funciones las de: "Promocionar y posicionar al Departamento como un destino turístico, al impulsar el desarrollo de un turismo sostenible y competitivo, que pueda convertirse en un factor económico determinante y que aporte al desarrollo social, político y cultural de la región (…)Potenciar el sector del turismo como una de las cadenas productivas, (…)Reconocer al turismo como una pieza clave del desarrollo económico del Departamento de Nariño, diversificar los productos turísticos y desarrollar nuevos mercados, impulsar a las empresas turísticas para que fuesen competitivas a nivel regional, nacional e internacional. Entre otras".

Que en virtud de lo expuesto se considera necesario, conveniente y oportuno, celebrar un Convenio de Asociación con la ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS - ACOPI NARIÑO, bajo la modalidad de contratación directa para suplir las necesidades que la entidad requiere en la actualidad, de conformidad con el artículo 5 del Decreto 092 del 23 de enero de 2017, artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y demás normas concordantes.

Que el objeto del presente contrato es: "Aunar esfuerzos económicos, técnicos, financieros, administrativos y humanos entre el Departamento de Nariño y la Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas - ACOPI Nariño para realizar la séptima versión del ENCUENTRO INTERNACIONAL DE SABORES ANDINOS. GASTRODIVERSA 2022 y el desarrollo de la ruta artesanal y turística, evento ferial artesanal descentralizado y promoción de la séptima versión del ENCUENTRO ARTESANAL Y DE TRADICIONES. CARNAVAL ARTESANO, de conformidad con los proyectos: "FORTALECIMIENTO DE LOS FACTORES DE COMPETITIVIDAD DEL TURISMO PARA LA VIGENCIA 2022 DEPARTAMENTO DE NARIÑO" y "APOYO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS EN LA PROMOCIÓN COMO DESTINO TURÍSTICO NATURAL Y CULTURAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO".

Que el valor del contrato asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000), de los cuales la suma de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE. ($100.000.000), los aporta el DEPARTAMENTO y la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($50.000.000) los aporta ACOPI. dentro del cual se incluye todos los costos en los que deba incurrir por ACOPI. El aporte del convenio se ejecutará con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal –CDP, expedidos por el Subsecretario de Presupuesto, para la vigencia fiscal 2022, así:

No. CDP	CUENTA	FECHA	VALOR CDP	VALOR A APROPIAR
2022080293	2.3.2.02.02.009-35-3502-0200-3502094-2021003520192- 97990-16-	22/08/2022	$50.000.000	$50.000.000

	1.2.1.0.00			
	2.3.2.02.02.009-35-3502-0200-3502046 2021003520229- 97990-16-1.2.1.0.00		$50.000.000	$50.000.000
VALOR TOTAL				**$100.000.000**

Que, en virtud de lo anterior, el presente contrato se celebra bajo lo consagrado en el sustento jurídico en el artículo 5 del Decreto 092 del 23 de enero de 2017, artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y demás normas concordantes.

Que los estudios y documentos previos se podrán consultar físicamente en el Departamento Administrativo de Contratación de la Gobernación de Nariño, ubicado en la Carrera 25 N° 17 – 42 (Cuarto Piso – Edificio de la Beneficencia) y en la página web de la Gobernación de Nariño www.narino.gov.co y la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

En razón de lo expuesto, la Directora Administrativa de Turismo de la Gobernación de Nariño,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar justificada la celebración de un Convenio de Asociación entre el DEPARTAMENTO DE NARIÑO identificado con NIT 800.103.923-8, representado legalmente por el doctor JHON ALEXANDER ROJAS CABRERA y la ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS - ACOPI NARIÑO, identificada con NIT 800147621-8, representada legalmente por ANDRES MAURICIO ROJAS MEZA, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.085.251.736, bajo la aplicación de la modalidad de contratación directa se determina, de conformidad con lo previsto en el artículo 355 de la C.P.; el artículo 5 del Decreto 092 del 23 de enero de 2017, artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y demás normas concordantes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer idoneidad a la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS - ACOPI NARIÑO,** identificada con NIT 800147621-8, es una persona jurídica sin ánimo de lucro registrada bajo el No. 000248-50 del 24 de febrero de 1997 en la Cámara de Comercio de Pasto, y su naturaleza jurídica es la de gremio, es una entidad que cuenta con la idoneidad adecuada y apropiada para desarrollar las actividades objeto del presente convenio de asociación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar suficiente y demostrada, tal y como se puede constatar en los soportes anexos a este convenio.

ARTÍCULO TERCERO: El plazo de ejecución del presente convenio será hasta el día dieciséis (16) de diciembre de 2022. Plazo que se contará a partir del cumplimiento de requisitos de ejecución.

ARTÍCULO CUARTO: Adelantar el procedimiento necesario para el perfeccionamiento y legalización del Convenio de Asociación en las dependencias respectivas.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Para constancia se firma en San Juan de Pasto, al primer (01) día del mes de septiembre de 2022.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARÍA CONSTANZA GUERRA CÓRDOBA
Directora Administrativa de Turismo
Gobernación de Nariño

JHON GAVILANES ORTEGA
Abogado contratista – DAT